

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 22 de Mayo de 1935.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO
Fecha	Valor por 100			Fecha	Valor por 100		
<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>							
21-5-935	74,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	75,00	21-5-935	102,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	102,25
21-5-935	74,75	» E, de 25.000 » » .....	75,00	21-5-935	102,30	» E, de 25.000 » » .....	1 al 15.000.....
21-5-935	75,75	» D, de 12.500 » » .....	76,00	21-5-935	102,30	» D, de 12.500 » » .....	1 al 26.600.....
21-5-935	75,75	» C, de 5.000 » » .....	76,00	21-5-935	102,30	» C, de 5.000 » » .....	1 al 244.100.....
21-5-935	75,75	» B, de 2.500 » » .....	76,00	21-5-935	102,30	» B, de 2.500 » » .....	1 al 288.000.....
21-5-935	75,75	» A, de 500 » » .....	76,00	21-5-935	102,30	» A, de 500 » » .....	1 al 886.067.....
21-5-935	73,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	72,75	<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>			
<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>							
20-5-935	90,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		21-5-935	93,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
20-5-935	91,00	» E, de 12.000 » » .....		21-5-935	94,00	» E, de 25.000 » » .....	1 al 9.000.....
20-5-935	91,75	» D, de 5.000 » » .....		21-5-935	93,70	» D, de 12.500 » » .....	1 al 15.000.....
17-5-935	92,25	» C, de 4.000 » » .....		21-5-935	93,70	» C, de 5.000 » » .....	1 al 144.000.....
20-5-935	92,80	» B, de 2.000 » » .....		21-5-935	93,70	» B, de 2.500 » » .....	1 al 169.000.....
21-5-935	92,80	» A, de 1.000 » » .....		21-5-935	93,70	» A, de 500 » » .....	1 al 520.236.....
21-5-935	90,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	90,00	<b>Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).</b>			
<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.</b>							
10-5-935	84,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	84,25	9-4-935	77,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
10-5-935	85,00	» D, de 12.500 » » .....		5-4-935	76,60	» G, de 100.000 » » .....	1 al 725.....
21-5-935	85,00	» C, de 5.000 » » .....		20-5-935	78,60	» F, de 50.000 » » .....	1 al 8.625.....
21-5-935	85,00	» B, de 2.500 » » .....		21-5-935	78,60	» E, de 25.000 » » .....	1 al 18.552.....
21-5-935	85,00	» A, de 500 » » .....		20-5-935	78,60	» D, de 12.500 » » .....	1 al 14.999.....
<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>							
21-5-935	97,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		21-5-935	78,60	» C, de 5.000 » » .....	1 al 80.000.....
21-4-935	97,00	» E, de 25.000 » » .....		21-5-935	78,60	» B, de 2.500 » » .....	1 al 75.000.....
21-4-935	96,85	» D, de 12.500 » » .....	96,65	21-5-935	78,60	» A, de 500 » » .....	1 al 202.500.....
21-5-935	96,75	» C, de 5.000 » » .....	96,65	<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).</b>			
21-5-935	96,75	» B, de 2.500 » » .....	96,65	2-3-934	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
21-5-935	96,75	» A, de 500 » » .....	96,65	4-4-935	94,00	» G, de 80.000 » » .....	1 al 915.....
<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>							
13-4-935	96,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		21-5-935	96,70	» F, de 40.000 » » .....	1 al 4.659.....
13-5-935	96,00	» E, de 25.000 » » .....	95,00	21-5-935	96,70	» E, de 20.000 » » .....	1 al 5.000.....
17-5-935	95,00	» D, de 12.500 » » .....	95,00	21-5-935	95,70	» D, de 10.000 » » .....	1 al 10.011.....
21-5-935	94,90	» C, de 5.000 » » .....	94,90	21-5-935	96,70	» C, de 4.000 » » .....	1 al 20.000.....
21-5-935	94,90	» B, de 2.500 » » .....	94,90	21-5-935	96,70	» B, de 2.000 » » .....	1 al 50.000.....
21-5-935	94,90	» A, de 500 » » .....	94,90	21-5-935	96,70	» A, de 400 » » .....	1 al 141.500.....
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1925.</b>							
7-12-934	101,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		21-5-935	100,00	<b>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).</b>	
21-5-935	102,30	» E, de 25.000 » » .....		20-5-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
21-1-935	102,30	» D, de 12.500 » » .....		20-5-935	100,00	» E, de 25.000 » » .....	1 al 3.000.....
21-5-935	102,30	» C, de 5.000 » » .....	102,15	20-5-935	100,00	» D, de 12.500 » » .....	1 al 6.000.....
21-5-935	102,30	» B, de 2.500 » » .....	102,25	20-5-935	100,00	» C, de 5.000 » » .....	1 al 29.000.....
21-5-935	102,25	» A, de 500 » » .....	102,25	20-5-935	100,00	» B, de 2.500 » » .....	1 al 25.000.....
				20-5-935	100,00	» A, de 500 » » .....	1 al 85.000.....
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>							
21-5-935	102,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		8-5-935	102,30	<b>Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1923).</b>	
		» E, de 25.000 » » .....		20-5-935	102,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
		» D, de 12.500 » » .....		21-5-935	102,30	» E, de 25.000 » » .....	1 al 1.500.....
		» C, de 5.000 » » .....		21-5-935	102,30	» D, de 12.500 » » .....	1 al 6.000.....
		» B, de 2.500 » » .....		21-5-935	102,30	» C, de 5.000 » » .....	1 al 40.000.....
		» A, de 500 » » .....		21-5-935	102,30	» B, de 2.500 » » .....	1 al 22.000.....
				21-5-935	102,30	» A, de 500 » » .....	1 al 80.000.....

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolso %	CAMBIOS PUBLICADOS %
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-031	98,50	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series.....			21-5-035 681,00 21-5-036 264,00 21-5-035 218,00 20-5-035 181,00 21-5-035 238,00 10-5-035 01,00 28-1-035 83,00	Banco de España..... 500 Banco Hipotecario de España.... 600 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos. 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 600 Socied. Gral. Azu. (Preferentes... carera España... (Ordinarias... 500 Unión Española de Explosivos... 100 Ferrocarriles M. Z. A. .... 475 Idem Norte de España..... 475 Banco Español Río de la Plata. 100		584,00 264,00 220,00	
21-5-035 -5-035	244,25 244,25	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... » B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	244,25 244,00		21-5-035 644,00 21-5-035 203,00 10-5-035 273,00 21-5-035 00,00	Bonos del Banco de España.... 500 Cédulas del Banco Hipotecario... 500 Idem Id. Id. .... 100 Idem Id. Id. .... 500 Idem Id. Id. .... 500 Idem Id. Id. .... 500 Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc. <sup>a</sup> España. 500 F. C. M. Z. A., Va- Serie A. 600 ladolid a Ariza.....) — B. 600 — C. 500 1. <sup>a</sup> serie. 600 Idem Norte de Espa- 2. <sup>a</sup> serie. 500 ña. Emisión 17 de 3. <sup>a</sup> serie. 500 Enero de 1905.....) 4. <sup>a</sup> serie. 500 5. <sup>a</sup> serie. 600 Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones ..... 100 Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid", 1914. 500 Idem Id., 1918..... 500	90	650,00 201,00 260,00	
21-5-035 -5-035	244,25 244,25	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 6.031..... » C, de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....			21-5-035 93,00 8-5-035 92,75 21-5-035 99,50 21-5-035 108,25 21-5-035 103,00 21-5-035 97,90 20-5-035 73,00 20-7-034 86,75 5-7-034 69,25 5-4-034 81,50 26-11-033 54,25 13-6-029 81,25 13-5-029 72,50 13-5-029 72,50 28-5-025 64,00		92,70		
21-5-035 21-5-035 21-5-035 10-4-035	100,50 100,50 100,50 101,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 50.000..... » C, de 25.000 » 1 al 6.000..... En diferentes series.....	101,50		21-5-035 114,00 9-5-035 99,00 21-5-035 83,50 20-5-035 83,00				
21-5-035 21-5-035 20-5-035 12-2-032	101,50 101,50 101,25 90,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 35.000..... » C, de 25.000 » 1 al 4.000..... En diferentes series.....	97,25 97,25		21-5-035 114,00 9-5-035 99,00 21-5-035 83,50 20-5-035 83,00				
17-5-035 17-5-035 13-5-035 10-11-029	97,50 97,50 97,25 79,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, omisión 1929 Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000..... » B, de 5.000 » 1 al 60.000..... » C, de 25.000 » 1 al 6.000..... En diferentes series.....	97,50 97,50 97,50						

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8 de la Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930					
		CLASE DE MONEDA	Cambio m á x i m o	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Cambio m á x i m o	Cambio mínimo
4 por 100 interior 1-30.....	859,100	Libras esterlinas.	36,15	36,05	Florines.....	4,985	4,975
Idem fin corriente.....	0	Francos franceses	48,45	48,35	Escudos.....	33,00	32,00
Idem fin próximo.....	0	Dollars.....	7,33	7,36	Cor. checoslova- ras.....	30,90	30,70
4 por 100 amortizable.....	25,000	Liras.....	60,05	60,45	Escos argentinos m/l.....		
6 por 100 amortizable 1928...	145,000	Reichsmarks....	2,98	2,94	Coronas suec....	1,88	1,86
Acciones del Banco de España.	38,500	Francos Suizos..	238,00	237,75	Coronas danesas.	1,63	1,61
Idem de la Arrendataria de Ta- bacos.....	0	Belgas.....	124,75	124,25	Coronas noruegas	1,83	1,81
Azucarera.—Ordinarias.....	0						
Idem.—Fin corriente.....	0						
Unión Española de Explosivos.	500						
Cédulas del Banco Hipotecario al 6 por 100.....	160,500						
Idem Id. al 6 por 100.....	120,000						

**OPOSICIONES****MINISTERIO DE HACIENDA**

*Tribunal de oposiciones a plazas de Inspectores del servicio.—Cuarto ejercicio.*

**CONVOCATORIA**

Se pone en conocimiento de los señores opositores que tienen aprobado el tercer ejercicio de oposición, que el próximo día 27 de los corrientes, hora de las tres de la tarde, se efectuará la práctica del cuarto y último ejercicio, en la Dirección general de Rentas Públicas (Ministerio de Hacienda).

Si algún señor opositor no acudiese, se le considerará decaído en sus derechos.

Madrid, 20 de Mayo de 1935.—El Secretario, Manuel Díaz Contreras.—Visto bueno: el Presidente (ilegible). P.—377

**SUBASTAS****PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS****JUNTA CENTRAL DE AEROPUERTOS**

El Presidente de la Junta Central de Aeropuertos,

Hace saber: Que habiéndose aprobado la celebración de una subasta para la adjudicación de las obras que comprende el proyecto de "Construcción de un cobertizo de estructura metálica, de 50 metros de luz libre y 20 metros de puerta en un lateral", en el aeropuerto de San Pablo (Sevilla), cuyo importe, como cifra límite del presupuesto, es de doscientas setenta mil pesetas (270.000), se pone

en conocimiento de cuantas personas deseen concurrir a la misma.

Los pliegos de condiciones, planos, presupuesto y, en general, cuantos antecedentes en relación con las obras mencionadas interesen al estudio del proyecto, estarán a la vista de los interesados en las oficinas de la Junta Central de Aeropuertos (Dirección general de Aeronáutica, Magdalena, 10, Madrid), todos los días laborables, de diez a una de la mañana, desde el día de la publicación de este anuncio hasta el día anterior al de celebración de la subasta.

Por el presente anuncio se convoca a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido, bajo mi presidencia, con el Secretario de la Junta Central de Aeropuertos, el Asesor jurídico de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Interventor-Delegado de la Administración del Estado en la Junta y un Notario para autorizar el acta, el día 18 de Junio próximo, a las doce horas, en mi despacho oficial, Magdalena, 10.

Las proposiciones podrán presentarse los días 15 y 17 del citado mes de Junio, de diez a una de la mañana, en las oficinas de la Junta Central de Aeropuertos, y durante la primera media hora después de constituido el Tribunal de la subasta, y terminado dicho plazo quedará cerrada la admisión de pliegos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y lacrados y vendrán expedidas en papel sellado de la clase sexta y precio de 4,50 pesetas, y si fuesen en papel blanco, llevarán adherida la póliza correspondiente, ajustándose al modelo inserto a continuación, y deberán acompañarse de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales, del depósito al efecto constituido, el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que aparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado de alta en la in-

dustria a que su proposición se refiera y sin que afecte a tarifa determinada, y justificantes de estar al corriente en el pago del Retiro obrero.

Madrid, 22 de Mayo de 1935.—El Presidente, Ismael Warleta.

**Modelo de proposición.**

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ...; enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de fecha ... del mes de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un cobertizo de estructura metálica de 50 metros de luz libre y 20 metros de puerta en un lateral, en el aeropuerto de San Pablo (Sevilla), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (en letra).

S—

**MINISTERIO DE AGRICULTURA****DIRECCION GENERAL DE GANADERIA E INDUSTRIAS PECUARIAS**

Hasta las trece horas del día 17 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Concursos, Subastas y Contratos de obras y suministro (Sección primera) de la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias, proposiciones para optar a la subasta para el suministro de piensos a los reproductores, durante el periodo comprendido entre 1.º de Julio y 30 de Septiembre, ambos inclusive, del presente año, necesario para el ganado existente en cada una de las Secciones de Caballos Sementales, dependientes de este Centro directivo, con arreglo al pormenor siguiente:

**RACIONES**

SECCIONES	ESPECIALES			
	CORRIENTES	ORDINARIAS	EXTRAORDINARIAS	FORRAJERAS
Alcalá .....	2.116	4.508	2.396	6.076
Baeza .....	2.484	5.244	2.116	6.634
Baleares .....	460	460	1.748	1.798
Burgos .....	2.392	92	4.232	4.526
Córdoba .....	1.718	10.028	92	7.998
Hospitales .....	—	—	12.236	8.246
Jerez .....	2.500	14.260	276	11.346
León .....	2.392	2.576	4.784	6.572
Santander .....	920	552	2.944	2.976
Trujillo .....	1.012	3.312	552	3.286
Tudela .....	2.392	184	3.864	4.340
Valencia .....	2.116	368	5.520	5.270
Zaragoza .....	1.840	—	6.072	5.332

Las raciones corrientes estarán constituidas a base de tres kilos de cebada y seis de paja; las ordinarias, por cuatro kilos de cebada y siete de

paja; las extraordinarias, por cinco kilos de cebada y ocho de paja, y las especiales forrajeras por tres kilos de alfalfa verde; siendo facultad de la

Dirección general o de los Jefes de las Secciones, en su caso, disponer que en cada ración de las corrientes, ordinarias o extraordinarias, se sustitu-

yan el 50 por 100 de la cebada por el equivalente nutritivo de otros artículos comprendidos en la tabla de equivalencias que figura en el pliego de condiciones facultativas, sin que esta sustitución pueda exceder de un kilo si se trata de habas, y de dos kilos si se trata de alfalfa seca. En las raciones especiales forrajeras podrá asimismo disponerse que la alfalfa verde sea substituída por forraje de cebada y de avena.

El precio máximo que se fija en cada ración y se señala como tipo de subasta, será de 2,03 pesetas para la ración corriente; 2,62 pesetas para la ración ordinaria; 3,15 pesetas para la ración extraordinaria, y 0,24 pesetas para la ración especial forrajera.

La subasta se verificará en la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias, situada en el Ministerio de Agricultura, el día 18 del citado mes de Junio, a las once horas. Con la antelación mínima de cinco días al señalado para la celebración de la subasta presentarán los licitadores en el Negociado antes indicado (Sección primera) de la Dirección general de Ganadería, muestras lacradas conteniendo un kilo de cada uno de los artículos que constituyen las raciones, así como de los señalados como substitutivos.

Cada proposición sólo podrá referirse al suministro total de las raciones fijadas a cada Sección de Sementales, sin que esto sea obstáculo para que cada licitador presente tantas proposiciones como Secciones de Sementales han de ser objeto del suministro.

Las proposiciones para optar a la subasta se formularán con arreglo al modelo de proposición que a continuación se inserta, y deberá acompañarse al mismo el resguardo del depósito provisional, consistente en el 10 por 100 del importe de la proposición, el recibo de las muestras, relación de remuneraciones mínimas que abone a sus obreros, si los tiene, como asimismo, si se trata de Empresas, Compañías o Sociedades, la certificación que previene el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores. Por el Negociado antes indicado de la Dirección general de Ganadería, se expedirá el oportuno justificante de su presentación.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas que habrán de regir para esta subasta podrán examinarse en el referido Negociado, todos los días laborables, de once a trece, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 22 de Mayo de 1935.—Nicasio Velayos.

#### Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ..., calle de ..., número ...; enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID (o Boletín Oficial de la provincia de ...), fecha ... para la adjudicación en pública subasta del suministro de piensos para la Sección de Caballos Sementales de ..., se compromete a realizar el referido suministro con arreglo a cuanto se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas por la cantidad de ...

(consignese en letra la cantidad que se proponga) pesetas ... céntimos por ración corriente; ... pesetas ... céntimos por ración ordinaria; ... pesetas ... céntimos por ración extraordinaria, y ... pesetas ... céntimos por ración especial forrajera.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

### JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

#### CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS

Hasta las quince horas del día 13 de Junio próximo se admitiran en la Secretaría de la Junta administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de nueva construcción de la Travesía de San Sebastián de la Gomera, en la carretera de tercer orden de San Sebastián a Vallehermoso, por Hermigua y Agulo, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 118.527,93, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre del año en curso, y la fianza provisional de 3.556 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 13 de Junio próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma, y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de las obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.113, de 24 de Diciembre de 1926, y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 11 de Mayo de 1935.—El Gobernador civil, Presidente, p. d., el Vicepresidente, Juan Rodríguez.—P. A. de la C. E., el Secretario-Contador, Elicio Lecuona Díaz.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... del corriente ejercicio; enterado del anuncio, fecha ... de ... del corriente año, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la subasta de las obras de nueva construcción de la Travesía de San Sebastián de la Gomera, en la

carretera de tercer orden de San Sebastián a Vallehermoso, por Hermigua y Agulo, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

*Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales pertinentes, aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de nueva construcción de la Travesía de San Sebastián de la Gomera, en la carretera de tercer orden de San Sebastián a Vallehermoso, por Hermigua y Agulo.*

1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, los licitadores quedan obligados a declarar en las proposiciones que presenten, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales de los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, advirtiéndose que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta constituida con arreglo a la Real orden de 26 de Marzo de 1929.

2.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto, número 2.335, de 25 de Octubre de 1930, el Cabildo Insular de la Gomera tendrá derecho a subrogarse, dentro del término de quince días, a contar desde la autorización de la adjudicación, en los derechos del adjudicatario, bastando para ello comunicarlo dentro del expresado plazo a la Junta administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife. En su consecuencia, la adjudicación será provisional y no quedará firme hasta que haya expirado el repetido plazo.

3.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario de esta capital, dentro del término de veinte días, contados a partir de la aprobación del remate y previo pago de los derechos de inserción del anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

4.º Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el rematante consignar como fianza el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito por Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere

lugar a él; dicha fianza deberá ingresarse para abonar en la Sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia.

5.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se aprueben la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio Industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiera.

6.º El rematante queda obligado a presentar a esta Junta administrativa, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales. Asimismo es obligación del contratista entregar a cada obrero que en la obra se emplee una cartilla en que conste la obra de que se trata, el nombre del obrero o empleado, servicio que éstos pretenden u oficio que ejerzan y la fecha del contrato del trabajo a que se refiere el primer párrafo de esta condición. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiese trabajado, y tendrá una numeración correlativa y correspondiendo a ésta, serán numerados los recibos que de tales cartillas habrán de facilitar los obreros al contratista como justificante de haber cumplido tal obligación.

7.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de cuarenta días, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas en 31 de Diciembre del corriente año.

8.º Todos los gastos de replanteo y liquidación serán de cuenta del contratista.

9.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto número 2.335, de 25 de Octubre de 1930, de los trabajos que se hayan realizado se extenderán mensualmente por el Director técnico de la Junta administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife dos certificaciones: una de abono a cargo de la Junta, por valor de las cuatro quintas partes del total de la obra ejecutada durante el mes; y la otra por valor de la quinta parte restante, con cargo al Cabildo Insular de la Gomera, que abonará esa Junta en concepto de anticipo a dicho Cabildo, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de Abril último, en relación con lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto anteriormente mencionado. Dichos abonos se efectuarán previo el descuento del 1,30 por 100.

10. El abono al contratista del total de las obras ejecutadas, valoradas a los precios de contrata, hecha la deducción de la baja obtenida en la subasta, si la hubiera, y el descuento a que se refiere la condición novena, se efectuarán en una sola anualidad, con cargo al corriente ejercicio económico.

11. En cumplimiento del Real decreto de 29 de Septiembre de 1926 y de la Real orden aclaratoria de 24 de Mayo de 1927, por los gastos de

inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras, se abonarán las cantidades que en dichas disposiciones se citan.

12. El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926; Ley de 14 de Febrero de 1907, sobre protección a la Industria Nacional, y su Reglamento; Real decreto sobre Retiro Obrero de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921; Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929. Real orden de 26 de Marzo de 1929. Ley de 4 de Julio de 1932. Decreto de 8 de Octubre de 1932 y Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria, de 31 de Enero de 1933. También queda el contratista obligado a dar cumplimiento al Real decreto de 23 de Marzo de 1928, por el que se eleva al 20 por 100, para las obras y servicios que se realicen en Canarias, al margen del 10 por 100, que para Protección a la Industria Nacional establece la Ley de 14 de Febrero de 1907, admitiéndose en el primer concurso la concurrencia extranjera y la producción nacional, añadiendo a la extranjera los derechos arancelarios que en caso de no tratarse de puertos francos hubieren de satisfacerse.

13. Admitida en el primer concurso, con arreglo a la condición anterior, la concurrencia extranjera y la producción nacional, si resultase la adjudicación hecha a favor de la concurrencia extranjera, en razón a los mejores precios que se proponen; cuando la diferencia entre éstos y los que se tomaren para fijar los consignados en el proyecto que sirvió de base a la subasta, sea mayor del veinticinco por ciento (25 por 100) de los precios propuestos en el concurso, se procederá a la revisión de los precios de las distintas unidades de obra en que entren los elementos objeto del concurso, fijando los nuevos contradictoriamente, mediante acta, partiendo del nuevo precio del material propuesto en el concurso, como único precio elemental variable que determina el nuevo precio de la unidad de obra correspondiente.

14. En todo lo no previsto en este pliego de condiciones se entenderán aplicables los preceptos de la legislación general de Obras públicas, los de la contratación administrativa y de carácter social.

Santa Cruz de Tenerife, 11 de Mayo de 1935.—El Gobernador, Presidente, P. D., el Vicepresidente, Juan Rodríguez.—P. A. de la C. E., el Secretario-Contador, Elicio Lecuona Díaz.

S—716

### SECCION AGRONOMICA DE SANTANDER

#### CONCURSO ENTRE PROPIETARIOS DE FINCAS URBANAS

Autorizada esta Sección Agronómica por la Dirección general de Agricultura para arrendar un local donde instalar las oficinas y laboratorio de la misma hasta el precio de alquiler anual de 4.800 pesetas, se pone en co-

nocimiento de todos los propietarios que deseen concursar tienen un plazo de quince días para presentar sus ofertas en las oficinas actuales (Lope de Vega, 6, principal), con arreglo a las condiciones que se hallan de manifiesto; con la advertencia de que los gastos de anuncio serán de cuenta del propietario.

Santander, 16 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe.

S—708

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Se ha nombrado Maestro en propiedad del lugar de San Fausto de Capcentellas, en el Ayuntamiento del mismo nombre, en virtud del primer turno establecido en el artículo segundo del Decreto de 27 de Diciembre último ("Gaceta" de 29-12-34) y Orden del 21 de Enero de 1935 actual año ("Gaceta" del 21-1-35), D. Lois Lloréns Prats, que venía sirviendo la Escuela de Pont de Molins (Gerona).

Lo que se hace público a los acuerdos procedentes.

Barcelona, 15 de Mayo de 1935.—El Jefe de la Sección, Francisco Mourás.

P—366

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BURGOS

En cumplimiento de lo que determinan los Decretos de 13, 20 y 27 de Diciembre de 1934 ("Gacetas" del 15, 22 y 29 de dicho mes), Ordenes ministeriales de 24 de Enero último ("Gaceta" del 5 de Febrero) y 8 de Marzo ("Gaceta" del 16), se anuncian para proveer por los turnos de traslado forzoso, reintegro por excedencia voluntaria y concursos, las siguientes Escuelas:

Para proveer en Maestro.

Pinedillo, mixta; 82 habitante.

Para proveer en Maestra.

Barrio Panizares, mixta, 238 habitantes.

Estepar, unitaria; 350 habitantes.

Los Maestros y Maestras que deseen tomar parte en este concurso, presentarán en esta Sección Administrativa, hasta las once horas del día 5 de Junio próximo, sus instancias reintegradas con póliza de 1,50 y sello del Colegio de Huérfanos de 0,50 pesetas, dirigidas al Jefe de la misma, acompañadas de sus hojas de servicios certificadas, partidas de matrimonio, conformidad de ambos consortes, y cuantos documentos justifiquen sus derechos; las cuales serán adjudicadas en el día señalado, en sesión pública en el local de la Escuela Normal del Magisterio, a las doce horas, a la que podrán concurrir cuantos Maestros lo deseen; los que soliciten por reintegro tendrán en cuenta la Orden de 8 de Marzo citada.

Lo que se hace público en este particu-

fico oficial para conocimiento de los interesados.

Burgos, 18 de Mayo de 1935.—El Jefe, Paulino Saldaña.

P—375

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CASTELLON DE LA PLANA

Efectuado en las fechas correspondientes a cada vacante de las que se citan el correspondiente concursillo, y en virtud de haber quedado desiertas, se procede al anuncio de las mismas para la provisión por los turnos de consortes, reingreso por excedencia voluntaria y traslado forzoso, de conformidad con los Decretos de 13, 20 y 27 de Diciembre de 1934 ("Gacetas" del 15, 22 y 29), y Orden ministerial de 24 de Enero de 1935 ("Gaceta" del 3 de Febrero).

##### PARA PROVEER EN MAESTROS

Cuevas de Vinromá, unitaria número 3, 3.888 habitantes, vacante desde 8 de Abril de 1935.

##### PARA PROVEER EN MAESTRAS

Bechi, Sección graduada, 2.310 habitantes, vacante desde 7 de Abril de 1935.

Los Cantos, mixta (Puebla de Arenoso), nueva creación, Orden ministerial de 17 de Abril de 1935.

Los Maestros que se consideren con derecho a dichas vacantes, dirigirán sus instancias a esta Sección administrativa hasta el día 25 del actual mes de Mayo, y trece horas de dicho día, acompañando hojas de servicios certificadas por las respectivas Secciones administrativas y demás documentos que justifiquen sus derechos, y los Maestros o matrimonios cónyuges, las partidas de nacimiento legalizadas, y el día 5 de Junio, a las doce horas, y ante la Comisión que determina el Decreto de 27 de Diciembre de 1934 ("Gaceta" del 29), se procederá a la adjudicación de las vacantes de consortes y las de traslado forzoso, con arreglo a lo establecido en el párrafo segundo de los apartados c), y artículos 1.º y 2.º del citado Decreto de 27 de Diciembre, y se remitirán a la Dirección general de Primera enseñanza los expedientes de aquellos Maestros que hayan solicitado como excedentes voluntarios para su nombramiento definitivo, de conformidad con el artículo 4.º del Decreto de 20 de Diciembre de 1934 ("Gaceta" del 22), pudiendo concurrir al acto cuantos Maestros nacionales lo deseen.

Las Escuelas de Cuevas de Vinromá (niños), Bechi, Sección graduada (niñas), pueden solicitarse por consortes.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Castellón de la Plana, 16 de Mayo de 1935.—El Jefe de la Sección, Manuel María Fuentes Ortega.

P—362

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CORDOBA

Publicado con retraso el anuncio de esta Sección Administrativa fecha 1.º

de los corrientes que aparece en la "Gaceta de Madrid" del día 16, y habiéndose también padecido error de copia al insertarse el mismo, pues dice que se admitirán peticiones por los distintos turnos a que se anuncian Escuelas nacionales de esta provincia hasta el día 5 en vez de decir hasta el día 15 del actual, que según los antecedentes que se archivan, esta última es la fecha que se señalaba en dicho anuncio, por el presente se considera prorrogado dicho plazo por la expresada causa, por quince días más, que empezarán a contarse desde aquél en que aparezca publicado éste en referido periódico oficial; pudiendo los señores Maestros y Maestras aspirantes dirigir sus peticiones a esta Sección por instancia y demás documentos justificativos de su derecho.

Quedan excluidas del anuncio las Escuelas nacionales de Córdoba, de niños números 15 y 16 y la de párvulos, Cuartel, 2ª (Marrubial), por haber sido adjudicadas; la primera por concursillo anunciado en el "Boletín Oficial" de la provincia, y las otras por dos consortes, por estar cerrado a la sazón el fichero de aspirantes a Escuelas de la capital, con arreglo a la Orden de 26 de Marzo último ("Gaceta" del 3 de Abril).

Córdoba, 17 de Mayo de 1935.—El Jefe de la Sección, José Coello.

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Efectuada el día 15 del presente mes, la adjudicación por concursillos de las vacantes de Escuelas nacionales que a continuación se expresan y desiertas todas ellas, se procede al anuncio de las mismas para su provisión por los turnos de traslado forzoso, reingreso por excedencia voluntaria y consortes, de conformidad con el Decreto de 27 de Diciembre y Orden ministerial de 24 de Enero últimos.

##### Para proveer en Maestros.

Zalamea la Real, unitaria número 4; Censo, 3.833 habitantes.

Zalamea la Real, unitaria número 5; Censo, 3.833 habitantes.

##### Para proveer en Maestras.

Paterna del Campo, unitaria número 2; Censo, 3.591 habitantes.

Zalamea la Real, unitaria número 4; Censo, 3.833 habitantes.

Por consirtes sólo pueden solicitarse la unitaria de niños número 5, de Zalamea la Real, y unitaria de niñas número 2, de Paterna del Campo.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a esta Sección administrativa, hasta el día 30 del actual, a las trece horas, acompañando hoja de servicios certificada y documentos que justifiquen sus derechos, así como las certificaciones de matrimonio de los cónyuges, y el día 5 del próximo Junio, a las doce horas, y ante la Comisión que determina el Decreto citado de 27 de Diciembre, se procederá a la adjudicación de las vacantes solicitadas por traslado forzoso y consortes, y se remitirán a la Dirección general de Primera enseñanza los expedientes de aquéllos que hayan

solicitado como excedentes voluntarios para su nombramiento definitivo, de conformidad con el Decreto de 20 de Diciembre último y Orden ministerial de 8 de Marzo próximo pasado.

Huelva a 16 de Mayo de 1935.—El Jefe de la Sección, Fulgencio Prats.

P—364

#### JUNTA ADMINISTRATIVA DE CONTRABANDO Y DEFRAUDACION DE LA PROVINCIA DE MALAGA

Por la presente se cita a los señores que a continuación se expresan para que comparezcan ante la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de Málaga el día 31 del actual, a las once de la mañana, con su cédula personal, como presuntos reos de contrabando y defraudación; advirtiéndoles que, de no efectuarlo, se les pueden originar perjuicios a más de las responsabilidades consiguientes y que a dicho acto podrá concurrir una persona que les represente, siempre que sea comerciante matriculado.

##### Relación.

D. Miguel Contreras Fernández, vecino de Granada.

D. Juan Gil González, de Ronda (Málaga).

D. Joaquín Such Pilar, de Alfás del Pi (Alicante).

Doña Catalina Jiménez Barroso, de Jímera de Libar (Málaga).

Doña María Téllez Molina, de Alpandeire (Málaga).

Doña Antonia Sánchez Ramírez, de Jímera de Libar (Málaga).

Doña Josefa Sánchez Pérez, de Jímera de Libar (Málaga).

D. Domingo García López, de Jímera de Libar (Málaga).

D. Antonio López Guzmán, de Jímera de Libar (Málaga).

D. Diego García Carrasco, de Cortes de la Frontera (Málaga).

D. Antonio Rodríguez García, de Cortes de la Frontera (Málaga).

D. Mariano Serrano García, de Cortes de la Frontera (Málaga).

D. Diego Rodríguez López, de Cortes de la Frontera (Málaga).

Doña María Rodríguez Moreno, de Cortes de la Frontera (Málaga).

Doña Aurora Casado Gil, de Madrid.

D. Antonio Hernández Molina, de Almería.

D. José Calafell Zaragoza, de Hospital (Barcelona).

Doña Guadalupe Ramos Lizana, de Tánger (Marruecos).

Mister Merrick Cecil, de Gibraltar.

Mister R. J. Crisp, de Gibraltar.

Mister R. Ernesto Buzagle, de Gibraltar.

Málaga, 14 de Mayo de 1935.—El Secretario de la Junta Administrativa, Buitrago.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda (ilegible).

P—356

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE NAVARRA

##### ESCUELAS VACANTES

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 13 y 27 de Diciembre

de 1934, y Orden ministerial de 24 de Enero de este año, esta Sección anuncia para su provisión por los turnos de traslado forzoso, reingreso por excedencia voluntaria y consortes, las Escuelas que a continuación se expresan:

**Para proveer en Maestros.**

Cortes, unitaria número 3, 2.406 habitantes.

Dicastillo, unitaria número 2, 1.385 habitantes.

Murchante, unitaria número 1, 2.282 habitantes.

**Para proveer en Maestras.**

Allo, unitaria número 2, 1.990 habitantes.

Cortes, unitaria número 3, 2.406 habitantes.

Cortes, párvulos número 2, 2.406 habitantes.

Dicastillo, unitaria número 2, 1.385 habitantes.

Leiza (Corrizarán), mixta, 1.656 habitantes.

Ochagavía, párvulos, 1.329 habitantes.

Tafalla, párvulos número 1, 5.824 habitantes.

Tafalla, párvulos número 2, 5.824 habitantes.

Las solicitudes, acompañadas de hojas de servicios certificadas y de los demás documentos, en su caso, se presentarán en esta Sección en el término de quince días naturales, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Las vacantes solicitadas se ajustarán, previa propuesta de los Ayuntamientos respectivos, y con arreglo a la modalidad especial de esta provincia.

Todas las vacantes que figuren en esta relación pueden ser solicitadas por el turno de consortes, a excepción de la Escuela unitaria número 3, de Cortes.

Pamplona, 15 de Mayo de 1935.—El Jefe de la Sección, Benigno Ganin.

P—365

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID**

Queda anulado en todas sus partes el anuncio de esta Sección de fecha 11 de Mayo actual, que bajo el epigrafe "Escuelas vacantes" aparece inserto en la "Gaceta de Madrid" del día 16 de este mismo mes. En sustitución de ese anuncio se ha remitido a la "Gaceta de Madrid", para su publicación, otro que, bajo el mismo epigrafe que el anulado, lleva fecha 14 del actual.

Valladolid, 17 de Mayo de 1935.—El Jefe de la Sección, Luis R. Mateo.

P—373

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA**

Secretaría de la Junta Administrativa.

Desconociéndose el domicilio en España de Manuel Mestre Francisco, natural de San Miguel de Pincheiro (Portugal), cuyo último domicilio fué en el Huerto de Ramírez (El Almendo), se

le hace saber por medio de la presente que a las once del día 16 de los corrientes se celebró la Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 72/35, en el que figura como encartado, tomando el acuerdo siguiente:

1.º Declarar la falta de defraudación.

2.º Autor, Manuel Mestre Francisco.

3.º Imponer como pena la multa de mil setecientos seis pesetas con diez y nueve céntimos, como triplo de los derechos defraudados, de las que deducidas 500 pesetas que ha importado la subasta de la mercancía, resta por satisfacer 1.206,19 pesetas, cuya cantidad deberá hacer efectiva en el plazo legal, pues en su defecto se decretaría la prisión subsidiaria de insolvencia establecida en el artículo 27 de la ley Penal, durante doscientos cuarenta y un días.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores; y

5.º Notificar el fallo reglamentariamente.

No pudiéndose cumplir el párrafo segundo del artículo 102 de la ley de Contrabando, por incomparecencia del condenado, dispuso la Presidencia que se le hiciese por escrito el siguiente requerimiento:

"A los efectos acordados requiero a usted para que al firmar la presente, manifieste a continuación si tiene bienes con que hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa y en el acto y como consecuencia de ello se decretará el arresto citado.

Quedando advertido que contra este fallo puede entablar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Contencioso-administrativo que radica en la Audiencia de Huelva, en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la inserción de la presente cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 20 de Mayo de 1935.—El Secretario de la Junta, Fernando Diaz.—Visto bueno: el Delegado-Presidente, Manuel Ossorio.

P—379

Desconociéndose el domicilio en España de Antonio González, natural de Castro Marín (Portugal), se le hace saber por medio de la presente que a las once del día 16 del actual se celebró la Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 182/35, en el que figura como encartado, tomando el acuerdo siguiente:

1.º Declarar la falta de defraudación.

2.º Autor, Antonio González.

3.º Imponer como pena la multa de setecientos cinco pesetas con noventa y nueve céntimos, como triplo de los derechos defraudados, cuya cantidad se hace efectiva en el depósito de 1.178,65 pesetas efectuado en la Subalterna de Sanlúcar, para lo cual se darán las oportunas órdenes a fin de que se realice en el Tesoro y se entreguen las 470,66 pesetas sobrantes a su dueño.

4.º Absolver de responsabilidad a Isidro Ramírez Orta y Domingo Orta Jesús, por no serles imputable el hecho.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores; y

6.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Queda advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-administrativo que radica en la Audiencia provincial de Huelva y en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la notificación.

Huelva, 20 de Mayo de 1935.—El Secretario de la Junta, Fernando Diaz.—Visto bueno: el Delegado-Presidente, Manuel Ossorio.

P—378

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE JAEN**

Don Manuel Gámez García, resultz liquidación que se practique por Ayuntamiento Pozo-Alcón con motivo aprovechamiento pastos 1931, 1932-33, a disposición del Ayuntamiento de Pozo-Alcón, constituido en 17 de Agosto de 1933, con los números 34 de entrada y 346 de registro, de 1.333 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de la provincia de Jaén; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y el Boletín Oficial de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Jaén, 16 de Mayo de 1935.—Luis F. Ramos.

P—367

Don Antonio Pérez Cárdenas, para garantizar servicio de conducción de correspondencia García-Jimena y Torres, a disposición del Director general de Comunicaciones, de pesetas 800, constituido en 9 de Febrero de 1932, con los números 25 de entrada y 51 de registro.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de la provincia de Jaén; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y el Boletín Oficial de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Jaén, 16 de Mayo de 1935.—Luis F. Ramos.

P—368

Don Valentín Fernández Arias, 20 por 100 para garantizar contrato provisional conducción correo entre las

oficinas del Ramo de Sorihuela de Guadalimar y Chiclana de Segura, a disposición del Director general de Comunicaciones, constituido en 5 de Febrero de 1934, con los números 6 de entrada y 36 de registro, de pesetas 580.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Jaén, 16 de Mayo de 1935.—Luis F. Ramos.

P.—369

Don Juan Cársoza Hipólito, transportes viajeros entre Ubeda y estación de Jódar, a disposición del Presidente Junta Central de Transportes, constituido en 30 de Octubre de 1928, con los números 76 de entrada y 132 de registro, de pesetas 300.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Sucursal de la Caja general de Depósitos de la provincia de Jaén; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y el Boletín Oficial de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Jaén, 16 de Mayo de 1935.—Luis F. Ramos.

P.—370

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Sucursal de la Caja general de Depósitos en 12 de Noviembre de 1929, con los números 8 de entrada y 336 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Pedro García Lázaro, por un importe de 150 pesetas y a disposición del señor Intendente general militar, se previene a la persona en cuyo poder se halle, lo presente en esta Delegación de Hacienda en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo receptor, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, según lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Logroño, 17 de Mayo de 1935.—El Delegado de Hacienda, Ladislao Montes.

P.—372

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

##### Anuncio de anulación de resguardo de depósito.

Acordado por el Ministerio de Comunicaciones, fecha 2 de Abril último, la rescisión del contrato celebrado por el Estado con D. Miguel San Román Ramos, para servir la conducción del correo entre las oficinas de Astorga (Leon) y Puebla de Sanabria (Zamora), por abandono del servicio con violación e incumplimiento del contrato, con pérdida de la fianza, que debe ser reintegrada al Tesoro; y no apareciendo unido el resguardo de esta fianza al expediente instruido, ni presentado por el interesado, se acuerda, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de la Caja general de Depósitos de 19 de Noviembre de 1929, la anulación y cancelación del resguardo de la Caja general de Depósitos números 849 de entrada y 73 del registro, constituido por D. Miguel San Román Ramos con fecha 22 de Abril de 1932, por un importe de pesetas 2.800 (dos mil ochocientas pesetas), declarándolo nulo, con pérdida del principal y de los intereses devengados según el acuerdo anteriormente citado; cuya cantidad tendrá ingreso en el Tesoro previas las formalidades reglamentarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 16 de Mayo de 1935.—El Delegado de Hacienda, Moisés Fernández.

P.—374

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LEON

##### TRANSPORTES

Ignoránlose, según comunicación del Alcalde de Piloña (Infiesto), el paradero de D. Rafael Fernández de la Viña, con domicilio últimamente conocido en Sieres, propietario del automóvil marca Buick, motor número (ilegible), de 25 HP., matrícula O—1.282, y no habiendo podido hacerle entrega de las notificaciones de apremio derivadas de las sanciones recaídas en los expedientes de denuncia que en esta Jefatura se le siguen, por infracción de las disposiciones vigentes de Transportes, he dispuesto, a tenor de lo que preceptúa el Reglamento provisional de procedimiento administrativo del Ministerio de Fomento (hoy de Obras públicas), señalar un plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, para que dentro del mismo llegue a conocimiento del interesado y a los efectos que procedan, bien entendido que al transcurrir aquel plazo se remitirán los expedientes al Juzgado para su exacción.

León, 3 de Marzo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

P.—380

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito de 4 por 100 interior, números 93.480, 94.155, 94.257, 97.013, 97.508 y 100.194, de pesetas 10.000 los tres primeros; los restantes de 35.000, 30.000 y 20.000, respectivamente, y números 94.264, de obligaciones de Unión Resinera, de pesetas 4.000, y 97.989, de obligaciones Satlos del Alberche, de pesetas 12.500, expedidos por este establecimiento en 28 de Diciembre de 1928, 9 de Abril de 1929, 30 de Abril de 1929, 6 de Agosto de 1930, 20 de Diciembre de 1930, 17 de Junio de 1932, 30 de Abril de 1929 y 14 de Abril de 1931, respectivamente, a favor de D. José Antonio Espada Escalante, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial "Gaceta de Madrid" y dos diarios de esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de los resguardos, anulando los primitivos, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 18 de Mayo de 1935.—El Secretario, Francisco Belda.

X—2713

#### SOCIEDAD DE ELECTRIFICACION DE FERROCARRILES, S. A.

La Junta general ordinaria de accionistas tendrá lugar en la calle de Villanueva, 5, piso bajo, el martes 28 de Mayo, a las cinco de la tarde.

Madrid, 21 de Mayo de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, F. de Pedrosa.—El Secretario, Luis Cubillo y Valdés.

X—2702

#### ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 26 de Octubre de 1932, con los números 301.348 de entrada y 129.923 de registro, correspondiente a D. Eduardo Parrondo García, como de su propiedad y para la ejecución de las obras de machaqueo y cuña existentes en los Depósitos de Vías públicas del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, a disposición del Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras del Ayuntamiento de Madrid, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y el "Boletín Oficial" de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo

dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 4 de Abril de 1935.—El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Andino.  
X—2701

### CONSTRUCCIONES AERONAUTICAS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, celebrado en esta fecha, se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en su oficina de Madrid (Fernanfior, 8), el día 8 de Junio pró-

ximo, a las doce de la mañana, para someter a su aprobación la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1934, así como la renovación de Consejeros de turno.

Madrid, 20 de Mayo de 1935.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Yáñez y Albert.  
X—2695

### SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CEMENTOS PORTLAND

Se pone en conocimiento de los se-

ñores obligacionistas que el pago del cupón número 13, correspondiente al vencimiento de 1.º de Junio próximo, queda abierto en las oficinas de la Sociedad, calle de Alcalá, número 41, entresuelo, todos los días laborables, de diez a doce, a partir del 1.º del citado mes y contra entrega del cupón correspondiente.

Madrid, 22 de Mayo de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan T. de Guandáreas.  
X—2709

### “LA NATIONALE”, COMPANIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Balance del ejercicio de 1934.

(GESTIÓN GENERAL)

ACTIVO	FRANCOS
Tres cuartas partes no desembolsadas del capital social.....	37.500.000,00
VALORES PERTENECIENTES A LA COMPAÑIA	
1.º Valores previstos en el artículo 57, apartado 1.º del Decreto de 8 de Marzo de 1922.....	47.839.948,77
2.º Valores previstos en el apartado 2.º del artículo 57 del Decreto 8 de Marzo de 1922.....	4.718.034,00
3.º Valores depositados en fianza o correspondientes a operaciones realizadas en el extranjero.....	22.071.065,61
Inmuebles.....	74.629.048,38
Efectivo en Caja.....	7.183.910,40
Efectivo en el Banco de Francia y en otros Bancos.....	212.860,65
Cuentas deudoras de los Agentes.....	7.078.620,53
Intereses vencidos a percibir.....	24.169.501,37
Títulos de fianzas de los Agentes y Cajeros.....	922.052,98
Parte correspondiente a los Reaseguradores de los siniestros pendientes de pago.....	631.493,00
Efectivo depositado como fianza en el extranjero.....	11.926.597,10
Varias cuentas deudoras.....	105.000,00
	365.228,52
	<u>164.724.312,93</u>
PASIVO	
Capital social.....	50.000.000,00
Reserva legal.....	10.000.000,00
Reserva de previsión para eventualidades diversas.....	12.300.000,00
Reserva para fluctuación de valores y cambios.....	1.500.000,00
Reserva de primas para riesgos no vencidos en 31 de Diciembre de 1934.....	25.447.243,32
Reserva para gratificaciones del personal.....	2.992.154,20
Caja de Previsión de los Agentes generales.....	1.222.751,42
Aportación para retiros del personal.....	5.000.000,00
Siniestros pendientes de pago.....	15.907.836,37
Comisiones, gastos e impuestos por pagar.....	12.318.281,86
Cuentas acreedoras de los Reaseguradores.....	11.323.868,50
Depósitos de nuestros Reaseguradores (reserva para riesgos en curso).....	8.515.302,99
Dividendo a pagar a los accionistas.....	4.686.694,81
Fianzas de los Agentes y Cajeros.....	690.733,00
Varias cuentas acreedoras.....	379.297,28
Resto de la prima de emisión de las nuevas acciones por aumento de capital.....	1.787.468,54
Saldo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.....	653.180,54
	<u>164.724.312,93</u>

Los fondos de la Compañía han sido realmente invertidos de acuerdo con las disposiciones del artículo 57 del Decreto de 8 de Marzo de 1922.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas en 1934.

(GESTIÓN GENERAL)

DEBE	FRANCOS
Siniestros pagados en 1934.....	47.105.398,39
Gastos de Administración.....	11.102.869,72
Impuestos franceses.....	28.480.841,74
Impuestos extranjeros.....	824.561,36
Comisiones deducidas las percibidas de los Reaseguradores.....	11.004.898,84
Primas pagadas por reaseguros cedidos.....	33.908.440,58
Reserva de primas para riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1934.....	25.447.213,32
Reserva para siniestros pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1934.....	15.907.836,37
Deducción parte reaseguradora.....	11.926.597,10
	<u>3.981.239,27</u>
Pérdidas de cambio en divisas extranjeras.....	168.948,58
BENEFICIOS DEL EJERCICIO	
A repartir como sigue:	
Dividendo.....	4.469.482,91
A reserva legal.....	1.000.000,00
Saldo que pasa a cuenta nueva.....	653.180,54
	<u>6.142.663,45</u>
	<u>168.167.123,35</u>
HABER	
Saldo del ejercicio 1933 llevado a cuenta nueva.....	570.650,99
Reserva de primas para riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1933.....	24.656.992,59
Traspaso de la reserva para siniestros pendientes de pago en fin 1933.....	14.212.086,80
Deducción parte reaseguradora.....	8.660.837,55
	<u>5.551.249,25</u>
Seguros de 1934:	
Primas netas.....	86.166.817,20
Impuestos.....	25.392.175,58
	<u>111.558.992,78</u>
Participación de los reaseguradores en los siniestros pagados.....	19.846.393,65
Recursos ejercidos.....	1.870.861,17
Intereses de los fondos depositados.....	3.799.619,82
Beneficio sobre venta y amortización de valores.....	312.423,10
	<u>168.167.123,35</u>

Por “La Nationale”, S. A. de Seguros contra Incendios; el Delegado general en España, A. Gómez Izquierdo.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas en 1934.

(GESTIÓN ESPAÑOLA)

DEBE	PESETAS
Siniestros pagados y gastos para su arreglo, deducida la porción reasegurada.....	254.811,05
Deducción parte reaseguradores....	81,45
	<b>254.729,60</b>
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL EJERCICIO	
Gastos generales.....	127.514,74
Comisiones.....	140.097,22
Contribuciones e impuestos.....	19.597,28
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	177,75
Depreciación de valores en curso en 31 de Diciembre de 1934.....	1.907,75
RESERVAS TÉCNICAS EN 31 DICIEMBRE 1934	
Reservas de primas sobre riesgos en curso...	170.621,33
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	119.560,80
Beneficios en el ejercicio.....	13.301,35
<b>Total.....</b>	<b>847.507,82</b>

PESETAS

HABER

RESERVAS TÉCNICAS DEL EJERCICIO ANTERIOR	
Reserva de primas sobre riesgos en curso.....	226.642,17
Reserva de siniestros pendientes de pago.....	85.894,17
	<b>312.476,34</b>
Primas del ejercicio netas de anulaciones y ristornos (seguros directos).....	443.630,14
Menos primas de pólizas contratadas en Francia.....	132,25
	<b>443.497,89</b>
Primas del ejercicio netas de anulaciones y ristornos (reaseguros aceptados).....	68.543,87
Costes de pólizas y apéndices.....	2.215,25
Intereses de fondos depositados en los Bancos.....	20.774,47
<b>Total.....</b>	<b>847.507,82</b>

A. Gómez Izquierdo.

X—2710

TRANVIA O FERROCARRIL ECONOMICO DE MANRESA A BERGA, S. A.

Domicilio social: Barcelona.

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 31, a las doce horas, en el domicilio social, calle Diputación, número 239, tercero.

El depósito de acciones para asistir a dicha Junta se hará en la Caja de la Compañía, calle Diputación, 239, cuarto, hasta el día 28, a las doce horas.

Barcelona, 21 de Mayo de 1935.—El Consejo de Administración.

X—2716

LA MUTUAL VASCONGADA

Conforme a lo preceptuado en el artículo 123 del Reglamento de Seguros, La Mutual Vascongada hace saber que, habiendo liquidado y pagado las Asociaciones de Vida de 1917, 1918, 1919, 1920, 1921 y 1922, los que se consideren con derecho a percibir cuotas y no lo hayan realizado, deberán formular su reclamación a la Dirección general de Seguros y Ahorro, en el improrrogable plazo de dos meses a partir de la fecha del presente anuncio.

San Sebastián, 16 de Mayo de 1935.—El Consejero Delegado, Alberto Sotos.

X—2693

COMPANIA NACIONAL DE LOS FERROCARRILES DEL OESTE DE ESPAÑA

Esta Compañía, debidamente autorizada, saca a concurso entre contratistas nacionales especializados, circunstancia que deberá acreditarse mediante los oportunos certificados, los trabajos de renovación de 52 kilómetros de vía en el trayecto de Arroyo a San Vicente de Alcántara.

El presupuesto de dicha obra asciende a la cantidad de 738.400 pesetas

y la fianza provisional para tomar parte en el concurso se ha fijado en la cantidad de 13.000 pesetas.

El proyecto y los pliegos de condiciones particulares y generales y económicas que han de regir en dicho concurso estarán de manifiesto en las oficinas del Servicio central de Vía y Obras, situadas en la estación de Madrid Delicias, todos los días laborables, de nueve a trece.

Las proposiciones, que deberán ajustarse al modelo que se inserta a continuación, se admitirán hasta las doce horas del día 14 del próximo mes de Junio y habrán de dirigirse, en sobre cerrado y lacrado, al Sr. Director de la Compañía, con la indicación de "Proposición para la renovación de 52 kilómetros de vía en el trayecto de Arroyo a San Vicente de Alcántara", consignando en las mismas el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional señalada en el correspondiente pliego de condiciones, con arreglo a las disposiciones vigentes.

El precio del metro lineal de vía completamente terminado, no podrá exceder de 14,20 pesetas, señalado por el Consejo Superior de Ferrocarriles.

La apertura de pliegos tendrá lugar en esta Dirección, a las doce horas, del día 15 del indicado mes de Junio.

Madrid, 22 de Mayo de 1935.—Por el Director de la Compañía, el Director adjunto, Cepeda.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., según cédula personal número..., con domicilio en ..., calle de..., número..., enterado del concurso abierto por la Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España, para los trabajos de renovación de 52 kilómetros de vía en el trayecto de Arroyo a San Vicente de Alcántara, y vistos los pliegos de condiciones particulares y generales y económicas, se comprometo a la ejecución de los trabajos por el precio de... (cantidad en letra y en cifra) para el metro

lineal de vía completamente terminado.

Acompaña resguardo de haber constituido en la Caja central de la Compañía la correspondiente fianza provisional, así como los demás documentos fijados en el pliego de condiciones particulares, como indispensables para que sea admitida la proposición.

Asimismo declara el que suscribe que las remuneraciones que perciban los obreros que se empleen en dichos trabajos, por jornada legal y horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas por los correspondientes Jurados mixtos.

..... de ..... de 1935.  
(Firma y rúbrica.)  
X—2705

COMPANIA NACIONAL DE LOS FERROCARRILES DEL OESTE DE ESPAÑA

Esta Compañía, debidamente autorizada, saca a concurso entre contratistas nacionales especializados, circunstancia que deberá acreditarse mediante los oportunos certificados, los trabajos de renovación de 18 kilómetros de vía entre Redondeña y Pontevedra.

El presupuesto de dicha obra asciende a la cantidad de 255.600 pesetas y la fianza provisional para tomar parte en el concurso se ha fijado en 4.500 pesetas.

El proyecto y los pliegos de condiciones particulares y generales y económicas que han de regir en dicho concurso estarán de manifiesto en las oficinas del Servicio central de Vía y Obras, situadas en la estación de Madrid Delicias, todos los días laborables, de nueve a trece.

Las proposiciones, que deberán ajustarse al modelo que se inserta a continuación, se admitirán hasta las doce horas del día 14 del próximo mes de Junio y habrán de dirigirse, en sobre cerrado y lacrado, al Sr. Director de la Compañía, con la indicación de "Proposición para la renovación de 18 kilómetros de vía entre Redondeña y

Pontevedra", consignando en las mismas el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional señalada en el correspondiente pliego de condiciones, con arreglo a las disposiciones vigentes.

El precio del metro lineal de vía completamente terminado, no podrá exceder de 14,20 pesetas, señalado por el Consejo Superior de Ferrocarriles.

La apertura de pliegos tendrá lugar en esta Dirección, a las doce horas, del día 15 del indicado mes de Junio.

Madrid, 22 de Mayo de 1935.—Por el Director de la Compañía, el Director adjunto, Cepeda.

**Modelo de proposición.**

Don..., vecino de..., según cédula personal número..., con domicilio en ..., calle de..., número..., enterado del concurso abierto por la Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España, para los trabajos de renovación de 18 kilómetros de vía entre Redondela y Pontevedra, y vistos los pliegos de condiciones particulares y generales y económicas, se compromete a la ejecución de los trabajos por el precio de ... (cantidad en letra y en cifra) para el metro lineal de vía completamente terminado.

Acompaña resguardo de haber constituido en la Caja central de la Compañía la correspondiente fianza provisional, así como los demás documentos fijados en el pliego de condiciones particulares, como indispensables para que sea admitida la proposición.

Asimismo declara el que suscribe que las remuneraciones que perciban los obreros que se empleen en dichos trabajos, por jornada legal y horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas por los correspondientes Jurados mixtos.

..... de ..... de 1935.  
(Firma y rúbrica.)  
X—2706

**COMPANIA NACIONAL DE LOS FERROCARRILES DEL OESTE DE ESPAÑA**

Esta Compañía, debidamente autorizada, saca a concurso entre contratistas nacionales especializados, circunstancia que deberá acreditarse mediante los oportunos certificados, los trabajos de renovación de 14 kilómetros de vía en diversas estaciones de la línea de Madrid a Valencia de Alcántara.

El presupuesto de dicha obra asciende a la cantidad de 198.800 pesetas y la fianza provisional para tomar parte en el concurso se ha fijado en 3.500 pesetas.

El proyecto y los pliegos de condiciones particulares y generales y económicas que han de regir en dicho concurso estarán de manifiesto en las oficinas del Servicio central de Vía y Obras, situadas en la estación de Madrid Delicias, todos los días laborables, de nueve a trece.

Las proposiciones, que deberán ajustarse al modelo que se inserta a continuación, se admitirán hasta las doce horas del día 14 del próximo mes de Junio y habrán de dirigirse, en sobre cerrado y lacrado, al Sr. Director de

la Compañía, con la indicación de "Proposición para la renovación de 14 kilómetros de vía en diversas estaciones de la línea de Madrid a Valencia de Alcántara", consignando en aquéllas el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional señalada en el correspondiente pliego de condiciones, con arreglo a las disposiciones vigentes.

El precio del metro lineal de vía completamente terminado, no podrá exceder de 14,20 pesetas, señalado por el Consejo Superior de Ferrocarriles.

La apertura de pliegos tendrá lugar en esta Dirección, a las doce horas, del día 15 del indicado mes de Junio.

Madrid, 22 de Mayo de 1935.—Por el Director de la Compañía, el Director adjunto, Cepeda.

**Modelo de proposición.**

Don..., vecino de..., según cédula personal número..., con domicilio en ..., calle de..., número..., enterado del concurso abierto por la Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España, para los trabajos de renovación de 14 kilómetros de vía en diversas estaciones de la línea de Madrid a Valencia de Alcántara, y vistos los pliegos de condiciones particulares y generales y económicas, se compromete a la ejecución de los trabajos por el precio de ... (cantidad en letra y en cifra) para el metro lineal de vía completamente terminado.

Acompaña resguardo de haber constituido en la Caja central de la Compañía la correspondiente fianza provisional, así como los demás documentos fijados en el pliego de condiciones particulares, como indispensables para que sea admitida la proposición.

Asimismo declara el que suscribe que las remuneraciones que perciban los obreros que se empleen en dichos trabajos, por jornada legal y horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas por los correspondientes Jurados mixtos.

..... de ..... de 1935.  
(Firma y rúbrica.)  
X—2707

**COLON, S. A., COMPANIA DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES**

Mallorca, 257, entresuelo, Barcelona.

Balance en 31 de Diciembre de 1934.

ACTIVO	
	PESETAS
Caja: Existencia en efectivo.	35.701,13
Valores mobiliarios: Fondos públicos del E. E. ....	24.182,50
Agencias: Saldos activos ...	6.442,55
Agencias Sección Médico-quirúrgica: Saldos activos ....	2.918,15
Dividendos: Saldo de esta cuenta .....	2.489,15
<b>Total</b>	<b>71.733,48</b>

PASIVO	
Capital social .....	50.000,00
Reservas técnica .....	4.451,50

	PESETAS
Impuestos a pagar .....	5.239,88
Excedente .....	12.042,10
<b>Total</b>	<b>71.783,48</b>

Cuenta de pérdidas y ganancias en 31 de Diciembre de 1934.

DEBE	
	Pesetas
Sumas pagadas por siniestros .....	89.926,50
Gastos de Administración.	83.885,25
Reservas técnicas: Para siniestros en curso .....	4.451,80
Impuestos a pagar: Saldo de los vencidos .....	2.585,30
	180.828,55
Saldo acreedor .....	12.042,10
<b>Total</b>	<b>192.870,65</b>

HABER	
Primas del ejercicio .....	182.925,66
Producto de cupones y diferencia de cotización .....	1.360,00
Reserva del ejercicio anterior .....	8.585,00
<b>Total</b>	<b>192.870,66</b>

Barcelona, 31 de Diciembre de 1934.  
El Director Gerente, E. Miquelay.  
X—2708

**SUBASTA VOLUNTARIA**

de la casa número 6 moderno, 8 novísimo de la calle de San Lorenzo, de esta capital. Se verificará el 30 de los corrientes, a las once, en la Notaría de D. Leopoldo López Urrutia, Avenida Conde Peñalver, 13, donde informarán.

Madrid, 21 de Mayo de 1935.—El Oficial (legible).  
X—2715

**PENINSULAR, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS**

MADRID

Balance general establecido al día 31 de Diciembre de 1934.

ACTIVO		PESETAS
Accionistas por capital no desembolsado.....	1.000.000,00	
Efectivo en Caja y Bancos .....	52.860,26	
Fondos públicos del Estado español.....	782.118,00	
Agencias .....	108.623,44	
Compañías reaseguradoras .....	52.072,62	
Compañías cedentes.....	60.326,68	
Depósitos en Compañías cedentes .....	241.414,70	
Reservas: Partes de los reaseguradores .....	105.407,00	
Depósitos y fianzas.....	8.074,40	
Mobiliario .....	1,00	

	PESETAS
Deudores varios.....	88.918,32
Depósitos de Acciones....	30.000,00
Depósito de valores.....	3.000,00
Pérdidas y ganancias....	244.159,49
	<u>2.771.970,91</u>

**PASIVO**

Capital enteramente suscrita .....	2.000.000,00
Reservas técnicas: Negocio directo.....	224.489,00
Reservas técnicas: Ramo extranjero .....	341.414,70
Otras reservas.....	148.400,00
Depósitos de Compañías reaseguradoras .....	105.407,00
Fianzas de Agentes.....	16.203,01
Depositantes de acciones .....	30.000,00
Depositantes de valores..	3.000,00
Acreedores varios.....	3.077,20
	<u>2.771.970,91</u>

**Cuenta de Pérdidas y Ganancias al día 31 de Diciembre de 1934.**

	PESETAS
<b>DEBE</b>	
Pérdida de ejercicios anteriores .....	256.637,66
<b>Incendios:</b>	
Siniestros pagados.....	73.122,60
Primas reaseguradas.....	119.042,21
Comisiones .....	78.978,75
Reservas de primas.....	80.114,00
Reservas de siniestros.....	44.076,00
Reservas de año anterior correspondientes a los reaseguradores .....	42.556,50
<b>Accidentes:</b>	
Siniestros pagados.....	48.637,95
Primas reaseguradas.....	20.772,31
Comisiones .....	14.694,35
Reservas de primas.....	37.232,00
Reservas de siniestros.....	63.048,00
Reservas de año anterior correspondientes a los reaseguradores .....	80.576,00
<b>Ramo extranjero:</b>	
Siniestros pagados.....	173.339,79
Comisiones .....	137.576,05
Reservas de primas.....	124.216,36
Reservas de siniestros.....	117.198,34
Otras reservas.....	148.400,00
Gastos generales.....	123.404,74
Impuestos pagados.....	2.078,29
Diferencias de cambio y fluctuación de valores..	1.791,32
	<u>1.787.682,22</u>

**HABER**

<b>Incendios:</b>	
Primas del ejercicio.....	232.574,95
Pólizas y accesorios.....	21.814,40
Comisiones de reaseguro.	40.907,26
Siniestros: Parte reasegurada .....	32.094,46

	PESETAS
Reservas año anterior.....	77.354,00
Reservas parte de reaseguradores .....	57.059,00
<b>Accidentes:</b>	
Primas del ejercicio.....	65.828,30
Pólizas y accesorios.....	1.642,95
Comisiones de reaseguro..	4.290,87
Siniestros: Parte reasegurada .....	27.907,40
Reservas año anterior.....	129.062,00
Reservas parte de reaseguradores .....	48.348,00

**Ramo extranjero:**

Primas del ejercicio.....	368.870,50
Reservas año anterior.....	253.841,10
Otras reservas año anterior .....	134.800,00
Intereses .....	46.227,55
Saldo deudor.....	244.159,49
	<u>1.787.682,22</u>

Aprobado en Junta general ordinaria de accionistas el día 20 de Mayo de 1935.—El Contador general, Joaquín Cañadas.—V.º B.º: el Director, José Padrós.

X—2714

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALCALA DE HENARES**

En el Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido se siguen autos promovidos por el Procurador D. Felipe Moreno Ramos, en nombre de D. Adolfo Fernández García, con domicilio comercial en esta ciudad, Plaza Mayor, sobre suspensión de pagos, en los que y en la Junta de acreedores, celebrada el 17 del actual, se ha acordado la convocatoria de nueva Junta para la aprobación del convenio presentado por el suspenso, habiéndose señalado para dicha nueva Junta el día 11 de Junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Y con el fin de que el presente edicto se inserte en la "Gaceta de Madrid", expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Alcalá de Henares a 18 de Mayo de 1935.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

X—2697

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 8, de esta capital, por providencia del día de hoy, dictada en el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovido por Productos José María Pujadas, S. A., contra doña Rosa Tomás Roig, por el presente se anuncia por primera vez y término de veinte días, la venta en pública subasta de las fincas especialmente hipotecadas en la escritura de deudor base de estos autos, a saber:

Una porción de terreno, en la que se halla edificada una casa torre, sin numerar todavía, compuesta de planta

baja, con cubierta de terrado, sita en el término municipal de esta ciudad, barrio de San Andrés de Palomar, y calle de Santa Otilia; tiene una superficie de 344 metros 20 decímetros cuadrados, iguales a 9.375 palmos 67 décimos, también cuadrados, y linda: por la parte Norte, con la calle de Santa Otilia, y por la derecha, saliendo, Oeste, con sucesores de Hermenegildo Mariné, y por la espada, don Pedro Borrás.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del distrito de Oriente de esta capital, al folio 103 del tomo 213, libro 225 de la sección séptima, finca número 5342.

Una porción de terreno, actualmente cercada de pared, que comprende cinco solares y la mitad de otro, situado en la calle de Santa Otilia, del término municipal de esta ciudad, correspondiente al Registro de la Propiedad del Norte, cuya porción de terreno ocupa una superficie de 1.000 metros cuadrados, equivalentes a 26.470 palmos cuadrados.

Lindante: al Norte, en una línea de 130 palmos, con los sucesores de don Hermenegildo Mariné; al Sur, en una línea de fachada d 147 palmos, con la calle de Santa Otilia; al Este, en una línea de 180 palmos, con terrenos de doña Rosa Miguel y Padró, y al Oeste, en otra línea de 180 palmos, con los mencionados sucesores de D. Hermenegildo Mariné.

Inscrita en el tomo 941, finca número 2.394, folio 140 del Registro del Norte, de esta ciudad.

Toda aquella porción de terreno por edificar, también cercada de pared, comprensiva de cuatro solares, señalados con los números 194, 195, 196 y 197, en cierto plano que D. Pedro Borrás y D. Clemente Guix, hicieron levantar para la urbanización de la propiedad denominada Can Carbassa, de la cual procede el terreno que se describe, situado en la barriada de San Andrés de Palomar, de esta ciudad, correspondiente al Registro de la Propiedad de Oriente, de la misma; afecta la figura de polígono irregular, de superficie 20.014 palmos 49 décimos, equivalentes a 756 metros 12 decímetros cuadrados, y linda: por su frente, Mediodía, con terreno de los Sres. Guix y Borrás, que forman hoy la calle de Santa Otilia; por la derecha, entrando, Oriente, con terrenos de D. Salvador Vidosa; por la espada, Cierzo, con terrenos de los mismos señores Guix y Borrás, y por la izquierda, Poniente, con propiedad de doña Rosa Miguel.

Inscrita al tomo 978, libro 168, finca número 3.304, folio 141 del Registro de la Propiedad de Occidente, de esta ciudad.

Las referidas fincas fueron valcadas en la escritura de deudor base de estos autos, en la cantidad de veinticuatro mil pesetas, la primera; treinta mil pesetas, la segunda, y veinticuatro mil pesetas, la tercera.

El remate tendrá efecto el día 15 de Junio próximo, y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado e en

el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo del valor de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad fijada como precio a las referidas fincas en la escritura de deudor antes referida, y que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Y que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás consiguientes a la venta, serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 15 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial, Juan C. Villuendas.

X—2711

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número 12, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por doña Carmen Hernández Garriga contra D. Juan Galofré Domingo, por el presente se sacan a pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas hipotecadas a la seguridad del crédito reclamado en dicho procedimiento:

B) Porción de terreno, de figura un polígono irregular, sobre la que se halla edificando una casa, que se compondrá de planta baja y siete pisos altos, con tres habitaciones o viviendas en cada uno (hoy ya terminada), situada en esta ciudad, con frente a la calle de Provenza y el chafán que la misma forma en su cruce con la calle de Rocafort, señalada en dicha calle de Provenza con los números 70 y 72, de superficie 260 metros y 62 decímetros cuadrados, equivalentes a 6.898 palmos y 9 décimos, también cuadrados, de los que corresponden al edificio 227 metros y 82 decímetros, iguales a 6.029 palmos y 93 décimos. Lindante, por frente, con la calle de Provenza; por la derecha, entrando, con la finca descrita bajo letra A); por la izquierda, con el chafán que forman en su cruce las calles de Provenza y Rocafort, y por la espalda o fondo, con la finca que luego se describirá, bajo letra C). Constituye la finca número 6.748, al folio 249 del tomo 1.340 del Registro de la Propiedad del distrito de Occidente, de esta capital.

C) Porción de terreno, de figura de un polígono irregular, sobre la que se halla edificando una casa, que se

compondrá de planta baja y siete pisos altos, con tres habitaciones o viviendas cada uno (hoy ya edificadas), situada en esta ciudad, con frente a la calle de Rocafort y el chafán que la misma forma en su cruce con la de Provenza, de superficie 260 metros y 62 decímetros, iguales a 6.898 palmos y 9 décimos cuadrados, señalada con el número 203 en dicha calle de Rocafort. Lindante, por el frente, con la calle de Rocafort y parte con la finca que seguidamente se describirá, bajo letra D); por la derecha, entrando, Sur, con el chafán que forman en su cruce las calles de Rocafort y Provenza; por la izquierda, con la citada finca D), y por la espalda o fondo, Oeste, con la finca antes descrita, bajo letra B). Inscrita en el Registro de la Propiedad del distrito de Occidente al tomo 1.344, libro 282, Sección segunda, folio 176, finca 5.786, inscripción segunda.

D) Porción de terreno, de figura de un polígono irregular, sobre la que se halla edificando una casa, que se compondrá de planta baja y siete pisos altos, con tres habitaciones o viviendas cada uno (hoy ya edificadas), situada en esta ciudad, con frente a la calle de Rocafort, de superficie 276 metros y 59 decímetros, iguales a 7.320 palmos y 68 décimos cuadrados, señalada con el número 201. Lindante, por el frente, con dicha calle de Rocafort; por la derecha, entrando, con la finca últimamente descrita bajo letra C); por la izquierda, con propiedad de D. Francisco Llopart y Píera, y por la espalda o fondo, con las fincas descritas bajo letras A) y C). Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad del distrito de Occidente, al tomo 1.337, libro 279, Sección segunda, folio 170 vuelto, finca 7.737, inscripción quinta.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de Fermín Galán), el día 26 de Junio próximo, y hora de las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de deudor, o sea la suma de 115.000 pesetas para la finca descrita de letra B); la cantidad de 45.000 pesetas para la finca descrita de letra C), y la suma de 45.000 pesetas para la finca descrita de letra D), y no se admitirán posturas que sean inferiores a dichos tipos; que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes preferentes y anteriores, si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 20 de Mayo de 1935.—El Secretario, Arturo Clavería.

X—2698

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 15, de esta ciudad, en providencia de 15 del actual, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario que establece la ley Hipotecaria, promovidos por D. Francisco Sert López, contra D. Ricardo Viñas Perayre, se expide el presente por el que se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por el setenta y cinco por ciento del tipo de valoración, la siguiente finca:

Un solar y la casa en él construida, compuesta de planta baja con dos tiendas y habitaciones, portería con sus respectivas habitaciones para el portero y de cinco pisos dobles, situada en esta ciudad, calle de Aragón, de superficie ciento noventa y nueve metros sesenta y dos decímetros cuadrados, iguales a cinco mil doscientos ochenta y tres palmos cincuenta y cinco décimos de palmo. Lindante: por el frente, Norte, con la calle de Aragón; por la derecha entrando, Poniente, con finca de D. Bartolomé Sardá; por la izquierda, Oriente, con finca de doña Jenara López, viuda de Sert, y por la espalda, Sur, con restante finca, segregada de propiedad del vendedor. Tasada en ciento cuatro mil cuarenta y cuatro pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el salón de Fermín Galán (Palacio de Justicia), el día 28 de Junio próximo, a las once horas, con las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirá postura inferior al tipo de tasación, con la deducción antes indicada.

2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Los gastos de subasta y pago de derechos a la Hacienda vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 18 de Mayo de 1935.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

X—2722

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CAROLINA**

Don Manuel Cabezudo Astrain, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador D. Nicasio Marín Sánchez, en la representación de D. Nicolás Prados Salmerón, mayor de edad, casado, Abogado y Notario y vecino de esta ciudad, se tramita demanda ejecutiva, por el procedimiento que establece la ley Hipotecaria, contra D. Antonio Momblán Bailén, vecino que fué de Arquillos, hoy sus herederos, para el cobro de un crédito hipotecario de cincuenta mil pesetas e intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar, por tercera vez y sin sujeción a tipo, a pública subasta, la finca hipotecada y que a continuación se expresa:

Un predio de olivas, conocido por Cebolleros o Píneros, ruedo de Sabiote o Sabiotillo, en término municipal de Arquillos; es la más alta de las fincas, en la que está enclavada la casería, noria y alberca, componiéndose esta parte de 18 hectáreas, 29 áreas y 19 centiáreas, con 1.781 olivas y 40 plazas, y deslindada: al Norte, con la parte de finca que por división ha correspondido a D. Juan Ramón Gallego Gómez, tierras de Pedro Lasaga y olivas de herederos de Alonso Martos, tierras de Fernando Lasaga y olivas de herederos de Alonso Martos, tierras de Fernando Lasaga y Pedro Kaiser y olivas de doña Catalina Matut; al Sur y Levante, con tierras de herederos de Juan Carnicer, y Poniente u Oeste, con otras de herederos de Jerónimo Momblán y parte de las dichas fincas de doña Catalina Matut, hoy D. Juan Noguera.

Está valorada en noventa mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar el día 28 de Junio próximo, y hora de las once, en los estrados de este Juzgado, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, continuarán subsistentes, pues el rematante tiene que aceptarlas y quedar subrogado a la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la subasta, se hace preciso consignar previamente sobre la mesa judicial o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor dado a la finca.

Dado en La Carolina a 16 de Mayo de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel Cabezudo Astrain.

X—2704

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CAROLINA**

Don Manuel Cabezudo Astrain, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador D. Nicasio

Marín Sánchez, en la representación de D. Fernando Machado Cerral, mayor de edad, casado, médico y vecino de Linares, se tramita demanda ejecutiva por el procedimiento que establece la ley Hipotecaria, contra D. Antonio Momblán Bailén, vecino que fué de Arquillos, hoy sus herederos, para el cobro de un crédito hipotecario de cincuenta mil pesetas, intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar por tercera vez a pública subasta y sin sujeción a tipo, las fincas especialmente hipotecadas, y que a continuación se expresan:

A) Un olivar con 368 matas, en el sitio Arroyo de Pancho o del Espino, en el segundo departamento, término de Arquillos; su cabida ocho fanegas aproximadamente, equivalentes a cinco hectáreas, 15 áreas y 14 centiáreas; linda en la actualidad: al Saliente, con más de herederos de Andrés Gómez; Norte, otras de herederos de José Carrasco y otros; Sur, las de herederos de Antonio Galindo, y al Oeste, con fincas de D. Luis Contreras.

Está valorada en trece mil pesetas.

B) Un olivar con siete fanegas de tierra, o sea cuatro hectáreas, 50 áreas y 80 centiáreas, parte de ellas plantadas con 211 olivas y el resto de tierra calma, hoy plantada con 324, sito en la Roja, del término de Arquillos; que linda: al Norte, con Calixto Momblán Montes; al Este, con herederos de Francisco García Martínez, y al Oeste, con herederos de Nicanora Warner.

Valorado en doce mil pesetas.

C) Otro olivar con 300 matas, hoy 308, situado en los pagos llamados de la Chorrera, cañada de la Casilla, Arroyo de las Navas, Olivares Viejos y Patricio, término de Arquillos, conocido por pago de las Viejas; su cabida cuatro hectáreas, 50 áreas y 80 centiáreas; linda: al Saliente, con otras de D. Nicolás Prados Salmerón; Mediodía, olivas de Antero Parra, antes de Antonio Momblán; Norte Antonio Moreno Castro, hoy D. Alfonso Vadillo y D. Isidoro Fernández, y Poniente, herederos de D. León Moreno.

Valorado en once mil cien pesetas.

D) Una casa marcada con el número 24, en la calle de León Moreno, de la villa de Arquillos, que ocupa una superficie de 364 metros cuadrados próximamente; lindera: por la derecha, entrando, con casa de Juan Lara Mateu; por la izquierda, con otra de Santos Lasaga, y por la espalda, con casa de herederos de Francisco Garrido.

Valorada en once mil quinientas pesetas.

E) Un trozo de tierra, de haber nueve celemines del marco real, equivalentes a 48 áreas 30 centiáreas, situada en el primer departamento, término de Arquillos, número 3, de los del ruedo de la población, en el que existe hoy una era empedrada; linda: al Levante, con el ejido de dicha villa; Sur, tierras de José Jerónimo y Antonio Momblán; Poniente, con el de Juan de la Cruz Quel, y Norte, más de Manuel Momblán Pinilla.

Valorada en trescientas veinticinco pesetas.

F) Un trozo de tierra calma, que sitúa en el Vado de las Muelas, térmi-

no de Arquillos, de cabida cinco fanegas, equivalentes a tres hectáreas, 80 áreas y 70 centiáreas; linda: por Saliente y Sur, con tierras de herederos de Juan José Carnicer; Poniente, con otras de José Cotorra, antes de herederos de Tomás de la Loma y actualmente la de D. Juan Ramón Gallego, y al Norte, más de herederos de León Moreno.

Valorada en mil doscientas pesetas.

G) Una tierra a olivas, en el término de Arquillos, al sitio Cerro del Acero, con 248 matas de olivas jóvenes, que arraigan en una superficie de tres hectáreas, 95 áreas y 17 centiáreas; que linda: al Norte, con olivas de herederos de Manuel Momblán, hij Ramón Almagro; Levante, con otro de los herederos de José Quel Malpica; Sur, con el de herederos de María Sagrario Momblán, y Poniente, con otro de herederos de doña Nicanora Warner.

Valorada en ocho mil seiscientas pesetas.

H) Una tierra a cereales, en término de Arquillos, en el sitio Arroyo del Tío Pablo, de haber 96 áreas, 60 centiáreas, que linda: al Norte, con otras de Ignacio Lasaga, Andrés, digo antes de Andrés Toledo; Levante, con la de herederos de Bartolomé Nieto, y Sur y Poniente, tierras de Antonio Momblán.

Está valorada en mil setecientas veinticinco pesetas.

I) Otra tierra a cereales, en el término municipal de Arquillos y sitio Pozo del Gil no, llamado Suerte del Tío Pablo, de haber tres hectáreas, 54 áreas, 20 centiáreas, que linda: al Norte, con tierras de herederos de Pedro Pinilla, hoy Manuel Pinilla y Antonio Cano; Sur, las de herederos de Alonso Martos, hoy Guadalupe Martos, Valentín Nieto y Camino de Linares; Este, tierras de herederos de Alonso Martos, hoy Antonio Momblán Lasaga Muñoz, y Oeste, con tierras de D. Eusebio Tismán Casado.

Está valorada en tres mil doscientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar el día 27 de Junio próximo, y hora de las once, en los estrados de este Juzgado, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, pues el rematante tiene que aceptarlas y quedar subrogado a las responsabilidades de las mismas, por no destinarse a su extinción el precio del remate, y que, para tomar parte en la subasta, se hace preciso consignar previamente sobre la mesa judicial o Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del valor dado a las fincas.

Dado en La Carolina a 16 de Mayo de 1935.—El Juez, Manuel Cabezudo Astrain.—El Secretario, Aurelio Velasco.

X—2703

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LEON**

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de prime-

ra instancia del partido, en providencia dictada el día de hoy y auto de 10 del pasado Abril, recaídos en los de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Nicanor López, en nombre de el Banco de España, Sucursal de León, contra doña Josefina Castañeda y Septién, vecina que fué de Villafranca del Bierzo, o los que se llamen sus herederos, en reclamación de 116.789 pesetas con 32 céntimos de principal, intereses y costas, se hace saber que despachada ejecución contra los bienes de la referida doña Josefina Castañeda y Septién, se practicó embargo en bienes de la misma con fecha 16 del pasado Abril, haciéndose traba en diferentes bienes inmuebles y el derecho a retraer otros, habiéndose practicado dicho embargo sin el previo requerimiento de pago, y por medio de la presente se cita de remate a los que se crean herederos de la ejecutada doña Josefina Castañeda, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere; previéndoles que, de no verificarlo, se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarles, ni oírles, ni hacerles otras notificaciones que las que la ley previene, y a la vez se les hace saber que deberán personarse con Abogado y Procurador.

Dado en León a 18 de Mayo de 1935. El Secretario judicial, P. H., Pedro Blanco.

X—2694

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos de secuestro que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10 de esta capital, y Secretaría de D. Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador D. Ruperto Aicúa, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de un préstamo de 35.000 pesetas hecho a D. Antonio Alvarez Prieto, en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 de la suma que sirvió de tipo para la primera, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo y que es la siguiente:

En Sevilla.—Una casa en construcción, en la calle de Macasta, número 22, sita en dicha ciudad, terreno de la Huerta de los Conejitos.

Para su remate, que será doble y simultáneo, en las salas de audiencia de este Juzgado y en la de Sevilla, se ha señalado el día 4 de Julio próximo, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: que indicada finca sale a segunda subasta en la cantidad de cincuenta y dos mil quinientas pesetas, descontado ya el 25 por 100 de la suma que sirvió de tipo para la primera; que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de expresada

cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresada suma tipo de subasta; que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que los autos y los títulos de la finca, suplidos por certificado del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de expresada finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado por el Banco Hipotecario, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, 17 de Mayo de 1935.—El Secretario, Cándido García Caamaño.—El Juez Mariano Luján.

X—2717

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, de Madrid, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, a instancia de D. Juan Chabas Bordohore, representado por el Procurador D. Paulino Monsalve, contra la Compañía de Cementos Portland Diana, sobre reclamación de cantidad, en los que y por providencia del día de hoy, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas embargadas a referida entidad, y que son las siguientes:

Primera.—Un trozo de tierra seca, situada en el término de Denia, partida del Forti, de cabida 83 áreas 10 centiáreas, equivalentes a 10 hanegadas.

Tasada en la suma de diecisiete mil trescientas ochenta y cuatro pesetas sesenta y un céntimos.

Segunda.—Otro trozo de tierra, situado en el mismo término y la misma partida Forti, con casa de campo, noria y balsa, de cabida 93 áreas 21 centiáreas, equivalentes a 11 hanegadas 43 cañis.

Tasada en veinte mil cuatrocientas tres pesetas treinta y seis céntimos.

Tercera.—Otra finca rústica secano, situada en el mismo término, partida Plana, existe en ella una casa de campo, de cabida total seis hectáreas, 17 áreas y 44 centiáreas.

Tasada en la suma de nueve mil ciento sesenta y una pesetas treinta y siete céntimos.

Cuarta.—Otro trozo en el mismo término y la propia partida Plana, de cabida tres hectáreas, 32 áreas y 35 centiáreas; existe en la finca un pozo, hallándose cultivada de almendros, algarrobos, olivos y viña en pequeñas parcelas.

Tasada en nueve mil dos pesetas veinticinco céntimos.

Quinta.—Y otro trozo de tierra seca, en el mismo término y partida Plana, de cabida una hectárea, ocho áreas y cuatro centiáreas, equivalentes a 13 hanegadas.

Tasada en dos mil novecientos veinticinco pesetas.

Para su remate, se ha señalado el día 18 de Junio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que expresadas cinco fincas salen a primera subasta en globo y en la suma total de cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y seis pesetas cincuenta y nueve céntimos, en que han sido tasadas judicialmente.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 de la expresada suma tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de repetida cantidad tipo de subasta.

Que los autos y los títulos de propiedad de las fincas, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de las mismas, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, 9 de Mayo de 1935.—El Secretario, Cándido García.—El Juez, Mariano Luján.

X—2696

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERIDA

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia del Procurador D. Luis Matute Suárez, en nombre y representación del Banco Español de Crédito, Sucursal en esta ciudad de Mérida, contra D. Fernando Pacheco y Lerdo de Tejada, vecino de esta ciudad, sobre cobro de cien mil pesetas de principal, seiscientos veintiocho pesetas ochenta y cinco céntimos de los gastos de protesto y rescata y costas, a cuyos autos se encuentran acumulados los de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de dicho Procurador, en nombre de dicha entidad bancaria, contra el D. Fernando Pacheco y Lerdo de Tejada, sobre cobro de trece mil tres pesetas noventa y cinco céntimos de principal, intereses legales y costas, en cuyos autos he acordado proceder a la venta en se-

gunda subasta pública de la finca embargada en dichos procedimientos, que a continuación se describe:

Finca rústica, o sea: Una dehesa de pasto y arbolado de encina, denominada de Gavilanes, tercera parte de la antigua dehesa de Cerro del Gato, en término de Mérida, de cabida de 692 fanegas, seis celemines y un cuartillo, equivalentes a 445 hectáreas, 95 áreas y 29 centiáreas.

Linda: por Norte, con el río y Prado de Lácara; por Este, con segunda porción del Cerro del Gato; Sur, con la Colada de Cuarto de la Jara y dehesa del Rincón, perteneciente a la testamentaria de D. Alonso Pacheco, y por Oeste, con dicho Cuarto.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 1 de Julio próximo, a las doce de su mañana, y se advierte:

Primero. Que servirá de tipo para esta segunda subasta la suma de ciento cincuenta y siete mil quinientas pesetas, que es el 75 por 100 de las doscientas diez mil, en que fué tasada la finca, y sale con rebaja del 25 por 100.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en las mesas de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarto. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad supletoria de los títulos de propiedad de la finca, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con lo que de tal certificación resulta, y no tendrán derecho a exigir ningún otro título.

Quinto. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Mérida a 18 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial (ilegible). El Juez, Jacinto Blanco.

X—2700

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE SEVILLA

En virtud a lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 5, de esta capital, en autos que se siguen sobre procedimiento espe-

cial sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Fidel Gutiérrez Martínez, contra D. Jerónimo, D. José y D. Daniel Gómez González, se anuncia la venta en pública subasta, bajo las condiciones que se expresarán de las fincas hipotecadas, a saber:

Una casa en esta capital, calle que se llamó de Cañoquebrado, después de la Pava, hoy Castellar, número 1 antiguo, 10 moderno, 13 novísimo y 15 actual, que hace esquina a calle de la Feria, la cual tiene puerta señalada con el número 19 accesorio novísimo, y linda: por la derecha de su entrada, con la casa número 25 novísimo de la calle de la Feria; por la izquierda, con la casa número 9 moderno de la calle de la Pava, hoy Castellar, número 11 novísimo y 13 actual, y por la espalda, con las casas laterales expresadas, no constando su área.

Y otra casa en esta ciudad, al sitio que se llamó Plaza de la Pava, hoy calle Castellar, número 22 antiguo, 9 moderno, 11 novísimo y 13 actual.

Mide aproximadamente en la planta baja 37 metros cuadrados; pero en el piso alto tiene además un cuarto que pisa sobre la casa número 15 actual de la misma calle.

Linda: por la derecha de su entrada, con la referida casa número 15; por la izquierda, con la 11 actual, y por la espalda, con la número 7 novísimo, toda de la misma calle.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle Almirante Apodaca, número 2, el día 25 de Junio próximo, y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta, la suma de cincuenta mil pesetas para la finca primera y la de treinta y cinco mil pesetas la segunda, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa judicial o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta.

Tercera. Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicidad se extiende el presente y otros de igual tenor en Sevilla a 16 de Mayo de 1935.—El Secretario, P. H. (ilegible).

X—2692

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE SEVILLA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 5, de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en autos procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador D. Manuel Pérez Vázquez, en nombre de D. José Anastasio Martín Serrano y doña Rocío y doña Dolores Martín Carmona, contra D. Fernando Domínguez Alfaro, sobre cobro de un crédito hipotecario, se saca a pública subasta para su venta en el mejor postor, la finca especialmente hipotecada, que se describe así:

Casa en esta capital, calle de Castilla, número 175 A, compuesta de planta baja y principal, con un área de 898 metros y 38 centímetros cuadrados; linda: por su derecha, entrando, con la parcela de terreno de don José Pérez García; por la izquierda, con la casa número 175 de la calle de Castilla, y por la espalda, o fondo, con la suerte de tierra de labor en la vega de Triana, al sitio del Patrocinio.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad del distrito del Norte, de esta ciudad, al folio 194, tomo 577, libro 17, finca 615 triplicado, inscripción séptima.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 1 de Julio próximo, a las once horas, haciéndose saber a los que deseen tomar parte en la subasta.

Que sirve de tipo para la misma el fijado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el de noventa y cuatro mil pesetas.

Que no se admiten posturas inferiores a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100, por lo menos, de dicho tipo y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y por último, que los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría, a disposición de los licitadores para su examen.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para la debida publicidad, extiende el presente y otros de igual tenor, en Sevilla a 17 de Mayo de 1935.—El Secretario, P. H., José R. Carmona.

X—2699

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

4.468

ANCIBAR OYARZABAL, Sebastián; hijo de Pedro José y de Francisca, natural de Sare (Francia), de estado soltero, profesión labrador, de treinta y seis años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo natal; comparecerá en término de diez días, ante el Juez militar eventual de la plaza de San Sebastián, Comandante de Infantería, D. Alberto Moreno y García, para ser notificado del auto de la Autoridad judicial de la sexta División orgánica, en el que se acuerda la concesión de indulto por la falta de concentración y el pase a la situación militar en que se encuentra el reemplazo de su alistamiento, en el expediente que con dicho motivo se instruye al mismo.—San Sebastián, 10 de Mayo de 1935.—El Comandante Juez instructor, Alberto Moreno.

JG—1718

4.469

BARREDO SUAREZ, Manuel; hijo de Facundo y de Teresa, natural de Gijón, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión carpintero, de treinta y ocho años de edad, cuyas señas personales son: 1,670 metros de estatura, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regular, barba poblada, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Melilla, provincia de Málaga; procesado por el supuesto delito de robo; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante de Caballería D. Manuel Larrea Rodríguez, Juez instructor permanente de la Zona Oriental (Melilla), o a cualquier otra Autoridad militar civil del punto donde se encuentre; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, se le declarará rebelde.—Melilla a 4 de Mayo de 1935.—El Comandante Juez, Manuel Larrea.

JG—1711

4.470

BETIS LECONA, Juan; hijo de Vicente y de María, natural de Echano (Vizcaya), de veintidós años de edad,

domiciliado últimamente en su pueblo natal, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Bilbao número 40 para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Burgos, ante el Juez instructor del Regimiento Cazadores de Caballería número 1, don Miguel Merino Gil; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 10 de Mayo de 1935.—El Juez instructor, Miguel Merino.

JG—1704

4.471

DEVORAS CRUZ, Lorenzo; natural de San Lorenzo (Las Palmas), soltero, soldado licenciado del Grupo mixto de Ingenieros, número 4; con domicilio en esta ciudad, en la calle de Cirilo Moreno, número 38; comparecerá en el plazo de treinta días, a partir de esta fecha, ante el Capitán Juez permanente de la plaza, D. Cristóbal García Uzuriaga, en el local que ocupa el Juzgado en la Comandancia militar citada, con el fin de prestar declaración en la causa que se le instruye por el supuesto delito de falso testimonio; previniéndole que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Las Palmas, 8 de Mayo de 1935.—El Capitán Juez permanente, Cristóbal García Uzuriaga.

JG—1710

4.472

FERREIRO BARROSO, José María; hijo de Manuel y de María, natural de Cádiz, de estado soltero, de oficio hortelano, de treinta y cuatro años de edad, de estatura 1,650 metros, de pelo negro, frente ancha, cejas al pelo, ojos pardos, nariz chata, boca regular, barba poblada, cara redonda, perfil alto; señas particulares: picadas de viruelas, con tatuajes de lunares en la cara, siendo a simple vista perceptibles el existente en el pómulo derecho y dos en el carrillo izquierdo, estando tatuado en ambos brazos, así como el pecho y la espalda, presentando todos los tatuajes infinidad de figuras; domiciliado últimamente en Melilla (Málaga), procesado por el supuesto delito de robo; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante de Caballería D. Manuel Larrea Rodríguez, Juez instructor permanente de la Zona oriental (Melilla), o ante cualquiera otra Autoridad militar o civil del punto donde se encuentre; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, se le declarará rebelde.—Melilla, 4 de Mayo de 1935.—El Comandante Juez, Manuel Larrea.

JG—1713

4.473

GARCIA LOPEZ, Francisco; hijo de José y de Antonia, natural de Cantoria, parroquia del Carmen, Ayuntamiento de Cantoria, provincia de Almería, vecindado en Cantoria, Juzgado de primera instancia de Huércal-Overa, provincia de Almería, distrito militar de la segunda División, de oficio jornalero; de estatura 1,650 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz aguileña, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial; se

le exhorta y ruega para la presentación ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Artillería ligera número 1 (Getafe), D. Enrique Zorita Beloso, antes de los quince días después de la publicación en esta requisitoria, pues de lo contrario será declarado rebelde.—Getafe, 10 de Mayo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Enrique Zorita.

JG—1709

4.474

GONZALEZ GONZALEZ, Saturio; hijo de Victor y de María, natural de Navalengu, provincia de Avila, de veintidós años, y cuyas señas personales son: estatura 1,620 metros, domiciliado últimamente en Tolouse (Francia) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Avila, número 47, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Ceuta, ante el Sr. Juez instructor D. Tomás González Garrote, Teniente de la Comandancia de Ingenieros de Marruecos, de guarnición en Ceuta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ceuta, 1 de Mayo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Tomás González.

JG—1706

4.475

GONZALEZ LORENZO, José; hijo de José y Dolores, natural de Santa Cristina de los Cobres, provincia de Pontevedra, domiciliado últimamente en idem, soltero, de veintitrés años de edad, estatura 1,62 metros; pelo y cejas negros, ojos oscuros, nariz regular, boca idem, tiene barba, color pigmentado, frente ancha; señas particulares ninguna; sabe leer y escribir; procesado por el supuesto delito de desertión, en causa número 57.935, en la actualidad ausente; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Sr. Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina D. Mariano Camazano Romo, residente en la Base naval de Ferrol, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de desertión se le instruye; bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.—El Ferrol, 11 de Mayo de 1935.—El Capitán Juez permanente, Mariano Camazano.

JM—1708

4.476

GROBA CARBALLIDO, Gumersindo; hijo de Manuel y de María, natural de Puenteareas, provincia de Pontevedra, de veintinueve años de edad, y cuyas señas personales se desconocen, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Pontevedra, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Cazadores de Caballería número 2, D. Gregorio Mallén Rustarazo, de guarnición en Alcalá de Henares; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Alcalá de Henares a 11 de Mayo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Gregorio Mallén.

JG—1702

4.477

**HERNANDEZ CARRO**, Hermenegildo; natural de Berzosa (Soria), soltero, profesión aprendiz de camarero, de diecisiete años de edad, con instrucción, domiciliado últimamente en Villafranca del Panadés (Barcelona), Pi y Margall, número 13, procesado por insulto a fuerza armada; comparecerá, en término de quince días desde la publicación de la presente, ante el Capitán Juez, D. Jacinto Descárrega Bellbes, en Barcelona, Cuartel del Batallón de Zapadores-Minadores número 4; bajo apercibimiento que, de no hacerlo en el plazo fijado, será declarado en rebeldía. Es de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz recta, boca regular, barba poca y negra, color moreno.—Barcelona a 11 de Mayo de 1935.—El Capitán Juez instructor, Jacinto Descárrega.

JG—1703

4.478

**ROJO ROJO**, Jesús; hijo de María, natural de Berzosa, provincia de La Coruña, de estado casado, profesión mecánico, de treinta y cuatro años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, boca regular, barba poblada; domiciliado últimamente en Marsella (Francia); procesado por abandono de servicio y fraude; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Juez instructor del Juzgado militar permanente de Ceuta, D. Antonio Jiménez Mora, residente en Marsella (Francia); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta a 4 de Mayo de 1935.—El Comandante Juez instructor, Antonio Jiménez.

JG—1705

4.479

**SAMBADE TAJES**, José; hijo de Gregorio y de Dolores, natural de Dor, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en la República Argentina y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de reclutas de La Coruña, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días en Ceuta, ante el Juez instructor D. Tomás González Garrote, Teniente de Ingenieros, con destino en la Comandancia de dicho Cuerpo de Marruecos, de guarnición en Ceuta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ceuta, 1.º de Mayo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Tomás González Garrote.

JG—1707

4.480

**UNGER**, José; hijo de Estéfano y de Teresa; domiciliado últimamente en La Habana (Cuba), de treinta y cuatro años de edad, de oficio albañil; comparecerá o comunicará su actual domicilio, en término de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Comandante de Intendencia, Juez instructor, D. José Justo de Santiago, con residencia en esta plaza (Transportes Militares), por interesar así en expediente administrativo que se instruye con el número 1.181; advirtiéndole que,

de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.—Mejilla, 22 de Abril de 1935.—El Comandante Juez de Intendencia, José Justo de Santiago.

JG—1712

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****AGUILAR DE LA FRONTERA**

Don Antonio Ruiz Vallejo, Juez de primera instancia de Aguilar de la Frontera.

Por providencia de hoy, recaída a demanda de divorcio formulada por doña Vicenta Rafaela Enriqueta Invernón Pérez, mayor de edad, dedicada a sus labores, de esta vecindad, contra D. Pedro Priego Moreno, de ignorado domicilio, le acordado emplazar a éste, como se verifica por el presente, para que dentro del término de veinte días comparezca ante este Juzgado, calle Cánovas del Castillo, 35, y conteste dicha demanda, cuya copia y de los documentos acompañados se encuentran a su disposición en esta Secretaría; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Aguilar de la Frontera, 10 de Mayo de 1935.—El Secretario, Fernando Sánchez.—El Juez, Antonio Ruiz.

JC—479

**ALBACETE**

Don Luis Asensio Miró, Juez de instrucción de Albacete y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario 75 de 1935, seguido en este Juzgado por el supuesto delito de robo, se encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería y efectos que después se dirán, substraídos la noche del 11 al 12 del corriente, en los pueblos de Balazote y término de Barrax, y detención de sus autores, quienes se sospecha sean dos sujetos de unos cuarenta años, estatura regular, uno con abrigo, pantalón de verano y afeitado, y otro con pantalón de pana y chaqueta, sin afeitar, ambos con alpargatas y gorra.

**Reseña de la caballería y efectos.**

Una yegua de diez años, alzada, pelo castaño, herrada en las manos, preñada, con rozaduras en varios sitios, crin y cola largas.

Una sarten, una bota de vino, un costal de lona con las iniciales M. L. y con media arroba de patatas y dos botes de manteca.

Dado en Albacete a 16 de Mayo de 1935.—El Juez, Luis Asensio.—El Secretario judicial, Miguel Casado.

JO—6451

**ALCALA DE HENARES**

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente, se cita a Lucía López, vecina que fué del Puente de Vallecás, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que el día 28 del

actual, a las once y media de la mañana, comparezca ante este Juzgado a la vista en apelación del juicio de faltas procedente del Juzgado municipal del Puente de Vallecás, contra Deogracias Calleja, por lesiones.

Dado en Alcalá de Henares a 14 de Mayo de 1935.—El Juez, Antonio Ochoa.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—6452

**ALGECIRAS**

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio de la presente, ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un abrigo color gris, de señora, propiedad del súbdito francés Pierre Marie Guigual, substraído en el trayecto Córdoba-Algeciras, en el tren expreso el día 11 del actual; y a la detención de los autores del hecho, que serán puestos a disposición de este Juzgado.

Asimismo se cita a dicho perjudicado, residente en París, Rue de Montparnase, número 65, para que comparezca ante este Juzgado en término de diez días, para prestar declaración en el sumario que se instruye por tal motivo, número 131 de 1935, y hacerle el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Algeciras a 13 de Mayo de 1935.—El Juez, Isidro Raso.—El Secretario, P. H., Segismundo Martínez.

JO—6453

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que, dentro del término de diez días, siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto en el sumario que instruye este Juzgado con el número 86 de 1935, Juan Horrillo Linares, de veintisiete años de edad, soltero, del campo, hijo de Bartolomé y María, natural de Setenil de las Bodegas, domiciliado últimamente en dicho pueblo, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándose los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a Ley.

A la vez, requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresado procesado; y, caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la Prisión de este partido.

Dado en Algeciras a 15 de Mayo de 1935.—El Juez, Isidro Raso.—El Secretario, P. H., Segismundo Martínez.

JO—6454

**ASTORGA**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de esta fecha, dictada en autos incidentales de po-

breza seguidos por el Procurador don Lorenzo Hernández Carvajal, en representación de doña Sabina Mayo Alonso, vecina de Mohinaferrera, para seguir juicio de separación de bienes y personas con su marido D. Santiago Alonso Alonso, se emplaza a dicho demandado D. Santiago Alonso Alonso, cuyo domicilio actual se ignora, para que en término de nueve días comparezca en los autos y conteste a la demanda; bajo apercibimiento que, si no comparece, se sustanciará el incidente con la sola intervención del Sr. Abogado del Estado.

Astorga, 13 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial, Valeriano Martín. JC—480

## BAENA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de una mula de trece años, 1,50 metros de alzada, castaña, raza española, hierro V-13 en la espalda izquierda, crin, cola y extremidades negras, manchas blancas en los costillares, bociclara; substraída de terrenos Izar del Socorro en la noche del 10 al 11 del actual, propiedad de Miguel Pérez Serrano, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo substraído; poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 60 del corriente año.

Dado en Baena a 16 de Mayo de 1935.—El Juez, Bernabé Andrés Pérez Jiménez. — El Secretario, Antonio Jiménez. JO—6455

## BAEZA

Don Rufino Caruana y Navarrete, Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se dirá, robado en la noche del 15 al 16 del actual del establecimiento que en esta ciudad tiene el vecino de la misma Manuel Jódar Vega; y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo, intereso de todas las dichas Autoridades, procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes; sumario número 51 de 1935.

## Señas.

Sesenta libras de chocolate de las marcas "Virgen de Linarejos", "Carlos Rodríguez" y "P. H. Suchar".

Siete paquetes de almidón de a dos kilos cada uno, marca "El Gato", de los cuales cuatro han sido hallados debajo de una higuera en la Huerta de los Granadillos.

Una lata de galletas Marías, marca "La Palma", a la cual le faltaba un lecho.

Un reloj marca "Omega", con las

iniciales M. P., enlazadas, en la tapa posterior y por fuera.

Dos jamones: uno entero, de unos cuatro kilos, y el otro empezado, faltándole como un kilo, y de igual peso que el anterior; ambos enfundados y sin tocino ni corteza.

Unos tres o tres y medio kilos de chorizos.

Otro reloj marca "Roseal", niquelado, con la esfera azul y los números romanos; y

Una petaca color avellana, de propaganda de la Casa de Aguardientes Andrés Hidalgo de la Vega, de Posadas (Córdoba).

Suponiéndose que el hecho fuera cometido por cuatro personas.

Dado en Baeza a 17 de Mayo de 1935.—El Juez, Rufino Caruana. — El Secretario, P. S. M., Lamberto Gutiérrez. JO—6456

## CASTUERA

Don José Rodríguez Valdés, Juez municipal suplente de esta villa, en funciones de instrucción del partido por baja del propietario e indisposición del Juez municipal encargado de la jurisdicción.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de 285 pesetas, que en dos billetes de 100 pesetas cada uno, otro de 50 pesetas y el resto en monedas de plata de cinco pesetas, fueron substraídas al vecino de Monterrubio de la Serena, Juan Manuel Moyano Custodio, de un armario que tenía en su propio domicilio, casa número 97 de la calle de Lerroux, de dicho pueblo; hecho ocurrido sobre las seis de la tarde del día 12 del actual; y las que, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia; asimismo, ruego y encargo, procedan a la busca y detención de dos sujetos desconocidos que fueron los autores del hecho, y cuyas señas son, las de uno como de unos cuarenta años de edad, de estatura mediana, viste traje pantalón de pana, chaqueta azul, gorra negra y alpargatas del mismo color; y otro alto, de unos treinta y cinco años de edad, cara ancha, chato, con gorra oscura, traje claro; los que, de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes en el Depósito municipal de esta villa; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado, bajo el número 52 del corriente año, por robo de mentado metálico.

Dado en Castuera a 15 de Mayo de 1935. — El Juez, José Rodríguez.—El Secretario, José María Riego. JO—6466

Don José Rodríguez Valdés, Juez municipal suplente de esta villa en funciones de instrucción del partido por baja del propietario e indisposición del Juez municipal encargado de la jurisdicción.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como

militares, y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de una cadena de transmisión de apagar el disco y de una longitud de ocho metros de largo, con eslabones de seis milímetros de grueso, que se utilizaba para hacer las señales de los trenes, y que fué hurtada del disco número 1 del lado de Madrid, en la estación férrea de Cabeza del Buey, de la Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante, en la noche del 12 al 13 del actual, la que de ser habida, será puesta a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo, ruego y encargo procedan a la busca y detención del autor o autores del hecho, que de ser igualmente habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes en el Depósito municipal de esta villa; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 53 del corriente año, por el delito contra la seguridad y conservación de los ferrocarriles.

Dado en Castuera a 16 de Mayo de 1935.—El Juez, José Rodríguez.—El Secretario judicial, José María Riego. JO—6467

Don José Rodríguez Valdés, Juez municipal suplente de esta villa en funciones de instrucción del partido por baja del propietario e indisposición del Juez municipal encargado de la jurisdicción.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de un gallo negro, que en la noche del 10 al 11 del actual, fué substraído a la vecina del Valle de la Serena Juana Vances Benavente, de una casa enclavada en una finca al sitio conocido por "Buen Cristiano", del término municipal de dicho Valle de la Serena, penetrando el autor o autores del hecho en dicha casa, por un orificio que hicieron quitando una tabla de la puerta y las piedras que servían de umbral a la misma; cuya ave, caso de ser habida, será puesta a disposición de este Juzgado, juntamente con sus tenedores si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo, ruego y encargo procedan a la busca y detención del autor o autores del hecho, que de ser igualmente habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes en el Depósito municipal de esta villa; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 51 del corriente año, por robo de dicha ave de corral.

Dado en Castuera a 17 de Mayo de 1935.—El Juez, José Rodríguez.—El Secretario judicial, José María Riego. JO—6468

## CEBREROS

Don Antonio Villa Estévez, Juez de instrucción de la villa y partido de Cebreneros.

Hace público: Que en este Juzgado

pende sumario con el número 66 de 1935, sobre hurto de una yegua de las señas que se dirán al final, de la propiedad de Teodoro Ruano García, vecino de Higuera de las Dueñas, desaparecida en la noche del 2 al 3 del actual, de la Dehesa Boyal, término de dicho pueblo.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder fuere hallado, si en el acto no justifican su legítima adquisición.

#### Señas del semoviente.

Una yegua de tres años de edad, capa castaña, de 1,40 metros de alzada, atiene por "Peligrosa", y calzada de las cuatro extremidades, con señal de las marcas anteriores N y S, y asegurada actualmente en Unión Ganadera, que lleva la marca en nalga derecha.

Dado en Cebreros a 16 de Mayo de 1935.—El Juez, Antonio Villa.—El Secretario, Miguel Linares.

JO—6489

#### DOLORES

Don José Abellán Almela, Juez municipal en funciones de instrucción de Dolores y su partido.

Por el presente se hace saber: Que se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de 12 de Enero y 7 de Abril de 1934 y 18 de Enero y 4 de Mayo del mismo año, respectivamente, por las que se interesaba la busca y captura del procesado José García Soria, vecino de Benejúzar, y a virtud de ser habido y habersele aplicado los beneficios de la ley de Amnistía de 24 de Abril de 1934, y quedar sobrepuesto libremente el sumario número 125 del año 1933, sobre lesiones.

Dado en Dolores a 16 de Mayo de 1935.—El Juez, José Abellán.—El Secretario judicial, Francisco Bueno Moreno.

JO—6472

#### ECIJA

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por el presente, se cita al inculcado conocido por Juan "el Pasos Largos", gitano, que se dice es conocido en la provincia de Córdoba, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración en sumario que se instruye con el número 29 del corriente año, por hurto de caballerías, contra Juan Cortés Santiago, Alonso Moreno Amaya y Carmen Moreno Amaya; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del individuo conocido por "Pasos Largos", poniéndolo en la Cárcel a disposición de este Juzgado, y comunicándolo seguidamente.

Ecija, 15 de Mayo de 1935.—El Juez, José Luzón Muñoz.—El Secretario judicial, Federico Barrachina.

JO—6473

#### HOYOS

Don Francisco Marcos Rodríguez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario sobre hurto de la caballería de las señas que se dicen al final, de la propiedad de Angel Alvarez de Sotomayor, vecino de Cilleros, cometido en jurisdicción de Cilleros.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares y mando a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

#### Señas del semoviente.

Una yegua, edad tres años, pelo peli cana clara, vacía.

Dado en Hoyos a 16 de Mayo de 1935. El Juez, Francisco Marcos.—P. S. M., el Secretario judicial, Ramón González.

JO—6479

Don Francisco Marcos Rodríguez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario sobre hurto de caballerías de las señas que se dicen al final, de la propiedad de Venancio Peralo Franco, vecino de Hoyos, cometido en jurisdicción de idem.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes; y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si en el acto no acredita su legítima adquisición.

#### Señas de los semovientes.

Una mula cerrada, castaña clara, tiene la marca reclén pelada, sin hierro ni señal alguna.

Otra mula, pequeña, mohina, cerrada y menos de la marca.

Dado en Hoyos a 16 de Mayo de 1935.—El Juez, Francisco Marcos.—P. S. M., el Secretario, Ramón González.

JO—6480

#### HUESCAR

Don Eduardo Capó Bonnafous, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, se cita a Ramón Pageo Adán, vecino de Puebla de Don Fadrique, cuyo actual paradero se ignora, de comparecencia ante la Audiencia provincial de Granada, al objeto de asistir como testigo a la vista de la causa número 32 de 1932, señalada para los días 5, 6 y 7 de Julio próximo, a las diez de la mañana; con la prevención que, de no

comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Huescar a 16 de Mayo de 1935.—El Juez, Eduardo Capó.—El Secretario, Antonio Casaña.

JO—6481

#### LINARES

Don José Porcel Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan a la busca y detención de Gregorio Aguilar Ballesteros, que tuvo su domicilio en la calle del Tinte, número 47, de esta ciudad, y cuyas demás circunstancias se desconocen; poniéndolo, caso de ser habido, en la Prisión del partido, y procediendo, al mismo tiempo, al rescate del metálico que posea, así como al de las participaciones de Lotería del número 18.428, de la jugada que se celebró en Madrid el día 11 del actual, lo que pondrán a disposición de este Juzgado.

Asimismo, se cita, llama y emplaza a cuantas personas hayan adquirido participaciones del número expresado al referido Gregorio Aguilar, para que, dentro del término de quinto día, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento; pues así está acordado en el sumario número 173 de 1935, sobre estafa.

Dado en Linares a 14 de Mayo de 1935.—El Juez, José Porcel.—El Secretario, Luis Maestre.

JO—6482

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Antonio González Doval, natural de Gumán (Lugo), de treinta y ocho años de edad, hijo de Domingo y de Josefa, chófer, con domicilio últimamente en la calle de Fernández de la Hoz, número 67, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular.

Madrid, 13 de Mayo de 1935.—El Juez, Antonio Domínguez.—El Secretario, Francisco Pérez Herrero.

JO—6488

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo

za a Pedro José Víctor Alhambra Morales, natural de La Solana (Ciudad Real), hijo de Domingo y de Manuela, de treinta y seis años de edad, con domicilio últimamente en esta capital, calle de San Bernardo, número 43, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la "Gaceta de Madrid", comparezca en la Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario número 88 de 1929, por estafa, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular de esta capital.

Madrid, 13 de Mayo de 1935.—El Juez, Antonio Domínguez.—El Secretario, Guillermo Pérez.

JO—6489

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a María de la Purificación Ibáñez Rodríguez, natural de Madrid, hija de Pedro y de María, de treinta y siete años de edad, casada, sus labores, y con domicilio últimamente en la calle de Andrés Mellado, número 19, sótano, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la "Gaceta de Madrid", comparezca en la Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión, como comprendida en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, causa número 98 de 1932, por robo; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales no constan, y caso de ser habida, la pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular de esta capital.

Madrid, 13 de Mayo de 1935.—El Juez, Antonio Domínguez.—El Secretario, Guillermo Pérez.

JO—6490

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Carlos Martínez Díaz, de veinte años de edad, hijo de Diego y de Carolina, soltero, estudiante, y con domicilio últimamente en la calle del General Oraá, número 12, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se

inserta en la "Gaceta de Madrid", comparezca en la Sala-audiencia sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario número 136 del año 1934, por hurto, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular de esta capital.

Madrid, 16 de Mayo de 1935.—El Juez, Antonio Domínguez.—El Secretario, Guillermo Pérez.

JO—6491

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Gerardo Blázquez Magno, de veinticuatro años de edad, hijo de padres desconocidos, soltero, chófer, con domicilio últimamente en la calle de Castillejos, número 8, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la "Gaceta de Madrid", comparezca en la Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario número 458 de 1932, por lesiones, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular de esta capital.

Madrid, 16 de Mayo de 1935.—El Juez, Antonio Domínguez.—El Secretario, Guillermo Pérez.

JO—6492

## MADRID—JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 14, de esta capital, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanada de sumario seguido por lesiones, bajo el número 158 de 1931, se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, en 30 de Abril y 9 de Mayo pasado y actual, bajo los números 5.399 y B. 635, llamando a Antonio Pajarín Sola, de treinta y dos a treinta y cinco años, hijo de Antonio y de Juana, natural de Lisboa (Portugal), de profesión chófer, domiciliado últimamente en la calle de Santa Hortensia, número 1, procesado por dicha causa.

Madrid, 10 de Mayo de 1935.—El Juez (ilegible).—El Secretario, José Cruz.

JO—6494

## MADRID—JUZGADO NUMERO 15

Don Pedro Vicente Buendía García, Juez de primera instancia e instrucción del número 15, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado Miguel Moreno Nieto, de veintiocho años de edad, hijo de Julián y de Valentina, natural de Cantalejas, partido judicial de Atienza, provincia de Guadalajara, vecino de Madrid, de estado soltero, de profesión vaquero, domiciliado en la calle de Magallanes, número 9, taberna, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la "Gaceta de Madrid", comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto dictado por la Sección tercera de esta Audiencia provincial en causa seguida con el número 494 de 1931, por robo y hurto, con fecha 9 de Abril último, por el que le fué decretada su prisión provisional, y para ser llevada a efecto ésta; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo rubio, ojos azules, nariz regular, color del rostro bueno, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de esta capital.

Madrid, 17 de Mayo de 1935.—El Juez, Pedro Vicente Buendía.—El Secretario, Nicolás Cortés.

JO—6496

## MADRID—JUZGADO NUMERO 16

En virtud de providencia de esta fecha, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas llamando a D. Luis García Fernández, de cuarenta y seis años de edad, natural de Madrid, hijo de Jaime y de Cayetana, mecánico, domiciliado últimamente en la calle de Francisco Moreno, número 3; pues así se ha acordado en sumario instruido contra el mismo con el número 544 de 1933, por estafa.

Dado en Madrid a 14 de Mayo de 1935.—El Secretario, Dr. Juan Infante. Visto bueno: el Juez de instrucción (ilegible).

JO—6497

## MONTANCHEZ

Don Enrique Griñán Guillén, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que se reseñará y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legal adquisición, el cual fué sustraído el día 11 del actual de finca al sitio Pizarra, del término de Torreemocha, y es propio del vecino de dicho pueblo Alfonso Magariño Sánchez, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 51 del año actual.

*Reseña del semoviente.*

Una yegua de dieciséis años, alzada 1,48, negra, peceña, hierro confuso en el muslo derecho, herida en el dorso, lunares en los costillares y remolinos en el maxilar, asegurada en La Mundial.

Dado en Montánchez a 15 de Mayo de 1935.—El Juez, Enrique Griñán.—El Secretario, Adolfo Lozano.

JO—6502

Don Enrique Griñán Guillén, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un mulo de siete años, rojo, lunares blancos en los costillares, asegurada en la Compañía denominada La Unión Ganadera, la cual fué substraído el día 7 del actual de finca al sitio Regajo, del término de Valdefuentes, reteniendo a los autores del hecho y a las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 50 de este año, y cuyo semoviente es propio de Pedro Rodríguez Molano.

Dado en Montánchez a 15 de Mayo de 1935.—El Juez, Enrique Griñán.—El Secretario, José Huidobro.

JO—6503

Don Enrique Griñán Guillén, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que se reseñará y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legal adquisición, al cual fué substraído la noche del 10 al 11 del actual de finca al sitio Camino de Casas de Don Antonio, del término de Albalá, y es propio del vecino del mismo Federico Fernández Berrocal, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 53 del año actual.

*Reseña del semoviente.*

Un mulo negro, con señales de la carga en el cuello, cicatrices en ambos lados de las nalgas, señales de heridas en el cuadril izquierdo y cerrado.

Dado en Montánchez a 16 de mayo de 1935.—El Juez, Enrique Griñán.—El Secretario, José Huidobro.

JO—6504

## MONTORO

Don Joaquín de Lora López, Juez de primera instancia de esta ciudad de Montoro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaria del que autoriza, se siguen autos de juicio verbal instados por doña Manuela Centella Barba, sobre reclamación de 1.155 pesetas por indemnización en accidente del trabajo contra doña María Torrecilla Hernández; por esta fecha se ha declarado insolvente total provisional de doña María Torrecilla Hernández, rogán-

do a cuantas personas tenga noticia de la mejora de fortuna de la insolvente lo pongan en conocimiento del Instituto Nacional de Previsión a los efectos del artículo 324 del Código del Trabajo.

Dado en Montoro a 10 de Mayo de 1935.—El Secretario, Mariano López. El Juez, Joaquín de Lora.

JC—482

## MORELLA

Don Salvador Ballesteros Usano, Juez de primera instancia de este partido de Morella.

Hago saber: Que en las diligencias preliminares de quiebra, que de oficio me encuentro incoando, con arreglo al párrafo segundo del artículo 877 del Código de Comercio, del comerciante Melchor Centelle Sales, mayor de edad, de esta vecindad, calle Juan Giner, he acordado conceder un plazo de veinte días a los acreedores del mencionado comerciante para que comparezcan en este Juzgado, si lo creen oportuno, a usar de su derecho sobre la declaración de quiebra, con el apercibimiento de que, transcurrido dicho término sin que lo hagan, dejaré sin efecto las medidas que sobre la conservación y custodia de los bienes del mencionado comerciante tengo acordadas.

En cumplimiento de lo acordado, se hace público en Morella a 15 de Mayo de 1935.—El Juez, Salvador Ballesteros.—El Secretario, Fernando Padilla.

JO—6505

## NAJERA

Don Elisardo Sotés Errazu, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Jerónimo herrero Tamara, de veinte años, soltero, jornalero, natural y vecino de León, para que, en término de diez días, se presente en este Juzgado, a fin de ingresar en la cárcel de partido, por haberse dictado contra él auto de procesamiento y prisión en causa por robo, bajo el número 75 de 1934, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, pasándole el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todos los Jueces, Autoridades y Agentes de la Policía judicial en cuyo territorio pueda encontrarse, procedan a su busca, captura y conducción a la cárcel de este partido.

Dado en Nájera a 15 de Mayo de 1935.—El Juez, E. Soté.—El Secretario, P. S. A., Angel P. Villamar.

JO—6507

## OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de los semovientes que fueron substraídos de la finca Talegón, y que luego se reseñarán, la noche del 11 al 12 del actual, propiedad la primera de Domingo González Vidigal y las otras dos de don Pedro Ruiz Pérez, vecinos de San Jor-

ge y esta ciudad, cuyos semovientes, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 62 de orden del corriente año, sobre robo.

Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a unos gitanos que el día de autos pasaron por el camino que de esta ciudad conduce a la villa de Alconchel, y que dejaron abandonada en la finca Heras una jumenta vieja, con muchas rozaduras, coja de la mano izquierda, a fin de que, en el término de cinco días, comparezcan en este Juzgado para prestar declaración, responder de los cargos que les resultan en el sumario, acreditar la preexistencia del jumento abandonado y hacerles entrega del mismo en su caso.

*Reseña.*

Burra de ocho años, alzada 1,22 metros, parda clara, bozo negro, parida de unos doce días, sin rastra, hierro Fenix Agrícola en la cadera izquierda, letra B, número 10.

Otra de cuatro años, rucia, mayor talla, hierro J. R. en la nalga derecha, y en la izquierda el de la Compañía Fenix Agrícola, letra B, número 10, ambas aseguradas en dicha Compañía.

Yegua de diez años, alzada 1,57 metros, capa alazana, raza española, lucero blanco en la barriga y costillar izquierdo, calzada de la mano izquierda y pata derecha, parida de unos quince días, sin llevar rastra, hierro Fenix Agrícola, número 10, en la pata izquierda.

Dado en Olivenza a 15 de Mayo de 1935.—El Juez, Antonio Lena.—El Secretario, Eduardo Trigo.

JO—6508

## ORGIVA

Don Fernando Estévez de los Ríos, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que con fecha 22 de Abril del corriente año se dictó sentencia en los autos de juicio de accidente del trabajo entre doña Isabel González Enriquez y D. José Pérez Cervantes y Compañía, "La Fonsiere", cuyo encabezamiento de la sentencia y parte dispositiva son como sigue a continuación:

"Sentencia.—En la ciudad de Orgiva a 22 de Abril de 1935. Don José Larrañe Maldonado, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en funciones de Tribunal Industrial, habiendo visto y examinado los presentes autos de accidente de trabajo, tramitados en este Juzgado a instancia de Isabel González Rodríguez, por sí y en representación de sus menores hijos Rafael, Francisco y Miguel Vilchez González, contra D. José Pérez Cervantes y subsidiariamente la Compañía de seguros "La Fonsiere", en reclamación de indemnización por accidente sufrido por su esposo Rafael Vilchez Alamiño, que le causó la muerte.

Parte dispositiva.—Fallo y declaro que debo condenar y condeno a D. José Pérez Cervantes, y en su subroga-

ción a la Compañía aseguradora "La Fonsiere", a ingresar en la Caja Nacional de Previsión la cantidad necesaria para satisfacer a doña Isabel González Enriquez y a sus hijos don Rafael, D. Francisco y D. Miguel Vilchez González, una pensión diaria en conjunto de dos pesetas, descontados los días festivos, con 50 céntimos, pagaderas a partir de 2 de Septiembre de 1933, y permanecerá inalterable en su cuantía mientras exista alguno de los hijos con edad inferior a la de dieciocho años, y esto aunque la viuda falleciere o contrajere nuevo matrimonio, en cuyo caso corresponderá la renta en su totalidad a los hijos, dándose entre ellos el derecho de acrecer, percibiendo íntegra la pensión el último hijo que viviere, con la repetida limitación de edad, y reduciéndose la renta su 50 por 100, que percibirá doña Isabel González cuando ninguno de los tres hijos sean menores de dieciocho años, ni inútiles ni incapacitados para el trabajo, y siempre que ella permaneciera en el mismo estado de viudez, y quedando extinguido el derecho al cobro cuando falleciere o contrajere segundas nupcias.

Notifíquese en forma esta sentencia, y al hacerlo hágase saber a las partes que contra la misma pueden interponer recurso de casación ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, el que podrán preparar por una mera manifestación en tal sentido al notificárseles la sentencia o en el término de los diez días siguientes al de la notificación.

Y firme esta sentencia, remítase directamente al Consejo del Trabajo copia certificada de la misma.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Larrumbe."

Y no habiéndose notificado esta sentencia al demandado rebelde D. José Pérez Cervantes, procede su inserción en la "Gaceta de Madrid" para notificación a dicho demandado.

Dado en Orgiva a 22 de Abril de 1935.—El Juez, Fernando Estévez.—El Secretario (ilegible).

JC—484

## TORRELAVEGA

Don Antonio Manuel del Fraile Calvo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Torrelavega.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario, con el número 70 de 1935, por robo de diez u once relojes del establecimiento que en esta ciudad posee D. José Muñoz y Muñoz, durante la noche del 3 al 4 del actual, cuyos relojes son marca Roskopf, teniendo dos de ellos en la esfera la inscripción Ester Patent, otro Roskopf Freres, otro Luis Roskopf y otro sistema Roskopf, valorados en unas trescientas pesetas, ignorándose las de los restantes; habiéndose acordado la publicación del presente para interesar de las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la averiguación del autor o autores del robo y ocupación de los relojes sustraídos, como así también la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Torrelavega a 16 de Mayo

de 1935.—El Juez, Antonio del Fraile. El Secretario, Emilio M. Sales.

JO—6515

## JUZGADOS MUNICIPALES

## MADRID—JUZGADO NUMERO 4

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Luis Pastor Barrios, domiciliado últimamente en el paseo Imperial, número 19, para que dentro del término de dos días comparezca ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 184 de orden del año 1935; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 13 de Mayo de 1935. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Manuel García Patos.

JO—6399

## ORELLANA LA VIEJA

Don Pedro Aguilar Córdoba, Juez municipal de esta villa y su término.

Hago saber: Que se hallan vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, los que se proveerán por concurso libre, con arreglo a las disposiciones vigentes, para lo cual se anuncian dichas vacantes por el plazo de quince días, contados desde el en que aparezca inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, para que durante dicho plazo puedan los aspirantes a dichos cargos presentar sus instancias, debidamente reintegradas y documentadas, en este Juzgado municipal.

Este pueblo consta de 5.173 habitantes de derecho y 5.129 de hecho, cobrando el Secretario los derechos de Arancel.

Dado en Orellana la Vieja a 10 de Mayo de 1935.—El Juez municipal, Pedro Aguilar.—El Secretario, Antonio Cabrera.

JO—6401

## PEÑARANDA DE BRACAMONTE

Por la presente, se cita y llama al condenado Jesús García Yáñez, natural de Arévalo, ambulante, y sin domicilio conocido, para que se constituya en el Depósito municipal de esta población, lugar destinado, con el fin de que cumpla los cinco días de arresto menor que le fueron impuestos por sentencia firme, dictada en 19 de Julio de 1933, en juicio verbal de faltas que se le siguió por haber sido sorprendido viajando sin billete en un coche de tercera clase; apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo se requiere al expresado condenado, para que haga pago de la indemnización de 6,10 pesetas a la Compañía perjudicada que lo es la de los ferrocarriles del Oeste de España, reintegre el papel de oficio y satisfaga las

costas del procedimiento; apercibiéndole que, de no hacerlo, sufrirá el apremio personal correspondiente por la indemnización, previa insolvencia del mismo.

Peñaranda de Bracamonte a 13 de Mayo de 1935.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Pablo Barbero.

JO—6402

## SAN SILVESTRE DE GUZMAN

Don Manuel Joaquín Santana, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente, cuyos cargos se han de proveer, mediante concurso libre, conforme al Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones complementarias sobre la materia, debiendo los aspirantes dirigir debidamente sus instancias documentadas al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Ayamonte, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid".

Se hace constar que el Censo de población de esta villa, es de 1.155 habitantes de hecho, y 1.174 de derecho.

Dado en San Silvestre de Guzmán (Huelva) a 11 de Mayo de 1935.—El Juez municipal, Manuel Joaquín Martín. P. S. M., el Secretario, E. Llorente.

JO—6404

## VALDEMORO

Hallándose vacante la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, y con el fin de cubrir dichas vacantes, se ruega se anuncien a traslación por término de treinta días, a contar desde la publicación del anuncio en la "Gaceta de Madrid", durante cuyo plazo los que aspiren al cargo deberán presentar las solicitudes ante el Juzgado de instrucción de Getafe, acompañando los documentos siguientes:

1.º Que acrediten el tiempo que llevan en el ejercicio del mismo.

2.º Certificación de nacimiento, de buena conducta, antecedentes penales, y otra certificación de no hallarse procesado y demás títulos que posea, cuyos documentos deberán presentarse debidamente legalizados, si están expedidos fuera de la Audiencia territorial de Madrid y extendidos en el papel sellado correspondiente o reintegrados debidamente, acompañando a la instancia una póliza de tres pesetas de la Asociación Mutuoheréfica de funcionarios de la Administración de justicia, pues de lo contrario, no surtirán efecto y se tendrán aquéllas por no presentadas.

Valdemoro, 15 de Mayo de 1935.—El Juez municipal, Federico Pérez.—El Secretario habilitado, Enrique Esteban.

JO—6405

## VALDEFUENTES DEL PARAMO

Don Esteban del Riego Martínez, Juez municipal de Valdefuentes del Páramo.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal está vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1902, den-

tro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" a concurso de traslado, en que fué anunciado en el "Boletín Oficial" de la provincia, con fecha 18 de Marzo pasado.

Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud, los siguientes documentos:

1.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

2.º Certificación o acta de nacimiento.

3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere y otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

El Secretario no tiene más haberes que los derechos del Arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Valdefuentes del Paramo (León), 14 de Mayo de 1935.—El Juez municipal, Esteban del Riego.—El Secretario habilitado, Federico Zamoral.

JO—6406

### JURISDICCION DE GUERRA

#### RIFFIEN

Don Alejandro Luengo Carrascal, Teniente de Infantería con destino en la 2.ª Legión del Tercio y Juez instructor del expediente que se instruye por accidentes del trabajo a favor del ex legionario Alfredo da Silva Godino.

Por el presente cito, llamo y emplazo al legionario licenciado Alfredo da Silva Godino, natural de Lisboa, hijo de José y de Teresa, de treinta y ocho años de edad, de oficio fogonero, que en 7 de Septiembre fué licenciado, fijando su residencia en Orense, sin domicilio conocido, para que en plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comuniqué a este Juzgado, sito en el Cuartelamiento de

Riffien (Ceuta) o a la Autoridad militar o civil del punto en que se encuentre, para que por su conducto llegue a noticias de este Juzgado su residencia y domicilio, a fin de poderle hacer entrega de la cantidad que en concepto de indemnización se le concede por accidente del trabajo que sufrió en acto del servicio el 24 de Diciembre de 1930.

Dado en Riffien a 23 de Abril de 1935.—El Teniente Juez instructor, Alejandro Luengo.

JG—1714

### JURISDICCION DE MARINA

#### SAN SEBASTIAN

Don Juan Martínez de Marañón, Subinspector de segunda del Cuerpo general de Servicios marítimos y Juez instructor del expediente de pérdida de libreta de navegación y cartilla naval del inscripto de este Trozo, Aurelio Rivas Martelo.

Hago saber: Que por decreto del Ilmo. Sr. Inspector general de Personal y Alistamiento de 9 de Abril de 1935, se declara justificado el extravío de los mencionados documentos, quedando nulos y sin ningún valor.

San Sebastián, 11 de Mayo de 1935. El Juez instructor, Juan Martínez de Marañón.

JM—1715

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don José Juan Togores, Oficial primero del Cuerpo general de Servicios marítimos, Juez instructor del expediente por pérdida del título de fogonero habilitado de maquinista de D. Hipólito Sosa Gil, folio 27 de 1910 del Trozo de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que justificado el extravío del citado documento, según Decreto asesorado del Ilmo. Sr. Inspector general de Personal y Alistamiento de 10

del actual, dejo nulo y sin ningún valor el expresado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que de poseerlo, no lo entregue o haga uso de él.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de Abril de 1935.—El Juez instructor, José Juan Togores.

JM—1717

### TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO DE MADRID

Para conocimiento de D. Félix Morales Gómez, en el recurso que ha interpuesto con la Administración sobre revocación, acuerdo del Tribunal Económico-administrativo, fecha 22 de Noviembre de 1932, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice así:

"Considerando que no habiéndose cumplido por el recurrente D. Félix Morales con lo que le fué ordenado, en providencia de 10 de Marzo de 1933, ya citada, procedo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de 22 de Junio de 1894, declarar caducado el presente recurso y consentida la resolución que en 22 de Noviembre de 1932 dictó el Tribunal Económico-administrativo de esta provincia, contra liquidación practicada por dicho Tribunal Económico por el concepto de industrial.

Se declara caducado el presente recurso y firme el acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de esta provincia, fecha 22 de Noviembre de 1932; comuníquese esta resolución a expresado Tribunal, y verificado, pase este rollo al Sr. Abogado del Estado a los efectos de la ley del Timbre.

Así lo acordaron y firman los señores del margen, conmigo el Secretario, de que certifico.—Félix A. Santullano.—José Eguilaz.—Antonio Argüelles."

Y para que sirva de notificación al recurrente D. Félix Morales Gómez, exiéndolo la presente en Madrid a 16 de Mayo de 1935.—El Oficial de Sala, José A. Carrasco.

JO—6408